TOMO XXIV — MONTEVIDEO, Domingo 13 de Agosto de 1911 — Núm. 1724

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Mensaje y proyecto de ley del P. Ejecutivo, modificando el artículo 49 del decreto-ley orgánico de Correos, sobre la correspondencia oficial exceptuada del impuesto de franqueo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 7 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á V. H. el adjunto proyecto de ley, inspirado en el propósito de regularizar el servicio oficial de correspondencia, sometido á disposiciones ya deficientes del Decreto-ley Orgánico de Correos de Agosto 24 de 1877.

El Poder Ejecutivo declara incluído ese proyecto en la convocatoria extraordinaria y reitera á V. H. las protestas de su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 7 de 1911.

(Carpeta 936).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 49 del Decreto-ley Orgánico de Correos de Agosto 24 de 1877 en la siguiente forma:

"Es correspondencia oficial la de los funcionarios públicos é instituciones que á continuación se expresan; emanada de sus actos en servicio público ó de interés público y dirigida á otras oficinas:

A) Presidencia de la República.
Secretaría de los Ministerios.
Presidencia de la Cámara de Representantes.
Presidencia de la Cámara de Senadores.
Presidencia de la Comisión Permanente.
Presidencia de la Alta Corte de Justicia.
Presidencia de las Juntas E. Administrativas.
Contador General del Estado.
Tesorero General del Estado.
Director General de Correos y Telégrafos.
Director General de Aduanas.
Director General de Instrucción Primaria.
Director General de Impuestos Internos.
Director General de Impuestos Directos.
Director General de Censo.
Director General de Estadística.
Jefe de la Oficina de Canje.
Policía de Investigaciones.
Director de la División de Ganadería.
Director del Observatorio Meteorológico.
Director del Instituto Meteorológico.
Director del Instituto Físico-Climatológico.
"Diario Oficial".

B) Gozarán de las mismas franquicias los oficios que, emanados de sus actos en servicio público, dirijan á sus superiores é inferiores jerárquicos inmediatos los funcionarios ó instituciones siguientes:

Tribunales, Juzgados y Fiscalías Civiles y militares.
Intendentes Departamentales.
Subintendentes.
Inspectores Técnicos Regionales.
Administradores, Jefes de Sucursales y Agentes Departamentales de Rentas.
Jefes Políticos y de Policía.
Jefe del Estado Mayor General del Ejército.
Comandante de Marina y Capitán General de Puertos.
Capitanes de Puertos.
Jefes de fuerzas militares en campaña.
Comandantes Militares.
Zonas militares.
Presidente del Consejo Nacional de Higiene.
Director de la Asistencia Pública Nacional.

Inspectoras Departamentales de Instrucción Primaria.
Presidente del Consejo de Patronato de Menores.
Director de la Defensa Agrícola.
Registro General de Poderes.
Registro General de Ventas.
Registro de Embargos é Interdicciones.

C) Tendrán las mismas franquicias para su correspondencia para el exterior exclusivamente:

Revista de la Escuela de Agronomía.
Publicaciones de la División de Agricultura.
Rectorado y Decanatos de la Universidad.
Biblioteca Nacional.
Museo Nacional.
Oficina Internacional Universitaria Americana.

D) La Secretaría de los Ministerios podrá trasmitir como correspondencia oficial la de las Comisiones que, para fines especiales, se constituyan en los mismos.

E). Para ser considerada oficial la correspondencia procedente de las oficinas exceptuadas por esta ley del impuesto de franqueo, deberá ser sellada personalmente, y con autorización del superior, con el sello de la Oficina, por el Secretario ó empleado que haga sus veces, todo ello bajo la más severa responsabilidad.

EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombra al ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, Jefe de la Dirección Puerto de Montevideo del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

Considerando: Que habiendo sido creada por la ley de 15 de Julio próximo pasado que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección Puerto de Montevideo, corresponde proceder á la designación del técnico que ha de desempeñar las funciones de jefe de la misma;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al ingeniero don Eduardo García de Zúñiga para ejercer las funciones de Jefe de la Dirección Puerto de Montevideo del Ministerio de Obras Públicas, con la asignación de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 2.o Mientras no se sancione por el Honorable Cuerpo Legislativo el presupuesto del Ministerio mencionado, la asignación que se fija al Jefe de la Dirección Puerto de Montevideo será abonada por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto con cargo á los fondos previstos por la ley de 7 de Noviembre de 1899.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Decreto. Autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, para el estudio legal de las propiedades ribereñas, que se indican, lindantes con el puerto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

Atenta la conveniencia de continuar el estudio legal de las propiedades próximas al puerto, complementando el trabajo que sobre esa materia realizaron los señores doctores don Manuel B. Otero y don Ezequiel J. Pérez en el año 1897, comisionados al efecto por el Gobierno, á fin de conocer exactamente la situación de aquellas propiedades que pueden interesar con motivo de las obras de ampliación del puerto de Montevideo.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que haga efectuar en la forma que estime más conveniente, el estudio legal de las propiedades ribereñas desde el muelle Maciel hasta la Escollera Este y desde la Usina de la Compañía "La Transatlántica" en adelante hasta el dique Cibils.

Art. 2.o Los honorarios y gastos que demande el trabajo de la referencia se pagarán con cargo á los recursos creados por la ley de 7 de Noviembre de 1899.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Decreto. Dispone la adquisición de seis autobus, destinados al transporte de pasajeros en la Capital.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

Considerando: Que es de conveniencia pública conocer el costo exacto de transporte de pasajeros tanto en los centros urbanos como á lo largo de los caminos macadamizados, cuya extensa red constituye una sólida base para dicho estudio;
Considerando: Que de la publicidad de estos ensayos de transporte llevados á cabo por la Administración Pública, puede surgir la iniciativa particular, municipal ó del Estado en el sentido de implantar dichos servicios con ventajas para el público;
Considerando: Que el éxito completo de una vía de transporte no se obtiene con la sola construcción de la vía, sino con la adopción del material de transporte que más se adapte á ella;
Considerando: Que ese ensayo de transporte puede efectuarse ventajosamente en la Capital de la República y en los caminos que la circundan, poniendo en circulación algunos autobus ya incorporados con éxito al tráfico público en muchas otras capitales;
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Procédase por el Ministerio de Obras Públicas á la adquisición de seis autobus destinados al transporte de pasajeros en la Capital, pudiendo invertir en ellos hasta la cantidad de veintiséis mil pesos ($ 26.000), incluídos piezas de repuesto.
Una vez recibidos los referidos vehículos serán entregados á la Intendencia Municipal de la Capital, á la que corresponderá su administración con arreglo al reglamento que se formulará de común acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia.
La referida suma de veintiséis mil pesos será imputada provisoriamente á los recursos provenientes del superávit del ejercicio económico 1905-1906 con calidad de oportuno reintegro.
Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Autorízase á la Intendencia M. de Treinta y Tres para que nombre expendedores de patentes de rodados en Tupambaé y Cuchilla Grande, á las personas que se indican.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres solicitando autorización para nombrar á los señores Enrique Rivero y Octaviano Medero expendedores de patentes de rodados en Tupambaé y Cuchilla Grande, respectivamente;
Considerando: Que en las expresadas localidades no existen Comisiones Auxiliares ni autoridades municipales encargadas del expendio de las referidas patentes; Que en casos análogos y de acuerdo con los informes producidos por la Dirección de Impuestos Directos y la Contaduría General del Estado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, se ha concedido igual autorización con el fin de llenar las necesidades inherentes al servicio de que se trata,

SE RESUELVE:

Conceder á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres la autorización que solicita para nombrar expendedores de patentes de rodados de Tupambaé y Cuchilla Grande, respectivamente, á los señores Enrique Rivero y Octaviano Medero, quienes tendrán como única remuneración por sus servicios el 10 o|o del producto de las patentes que expendan.
La referida Intendencia exigirá á los nombrados fianza á su satisfacción en garantía de los valores confiados á su custodia, de cuyo hecho dará cuenta el Ministerio de Obras Públicas para instruir la respectiva comunicación á la Contaduría General del Estado.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Declara procedente la escrituración en propiedad á la Empresa Luis Andreoni y Cía., del terreno desecado en el bañado de "La Angostura".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

Vistos: Y resultando: Que los señores M. Lessa y L. Andreoni, en representación de la Sociedad Luis Andreoni y Cía., concesionaria de los Bañados del Este (Departamento de Rocha), solicitando el título de propiedad del terreno del estero "La Angostura", de acuerdo con el artículo 10 de la concesión y decreto de fecha 22 de Octubre de 1898; Que oída la Intendencia Municipal de Rocha, expresó en conclusión que á su juicio la desecación del bañado 'La Angostura" es un hecho realizado; Que por su parte la Sección de Ferrocarriles é Hidráulica del ex Departamento Nacional de Ingenieros manifiesta en el informe que le fué requerido: 1.o Que la Sociedad Luis Andreoni y Cía. ha ejecutado con exceso las obras que según el proyecto aprobado por el Poder Ejecutivo estaba obligada á efectuar para obtener la desecación del bañado "La Angostura"; 2.o Que el resultado de esas obras ha sido el previsto en el proyecto, ó sea que la desecación del referido bañado es un hecho, correspondiendo en consecuencia la escrituración del área que dicho terreno comprende;
Considerando: Que según lo hace constar el ex Departamento Nacional de Ingenieros, corresponde establecer previamente

el área del terreno á escriturarse, á cuyo efecto es indispensable proceder al deslinde y mensura oficial correspondiente: Y manifestando el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en la precedente vista, que dado lo que resulta del informe del ex Departamento Nacional de Ingenieros, procede escriturar á la Empresa peticionaria el terreno saneado, de acuerdo con el artículo 10 de la concesión y el decreto de 22 de Octubre de 1898,

SE RESUELVE:

1.o Declarar procedente la escrituración en propiedad á favor de la Empresa Luis Andreoni y Cía., del terreno desecado en el bañado de "La Angostura", debiendo previamente efectuarse oficialmente el deslinde del límite de dicho bañado con la laguna Negra, á fin de determinar la superficie que debe escriturarse, y de acuerdo con las instrucciones que al efecto impartirá la Dirección de Topografía.

2.o Efectuada la referida operación de deslinde y relativo cálculo de superficie y repuestos los sellos y estampillas que se adeudan, pasen estos antecedentes á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, á los efectos de la escrituración correspondiente.

3.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Apruébase la declaración municipal de urgencia, respecto á la compostura de un camino vecinal de la Cuchilla de Dionisio del Departamento de Treinta y Tres y de varias calles de la villa del mismo nombre.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres en la precedente nota y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esa clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para la compostura del camino vecinal que partiendo de la Cuchilla de Dionisio, empalme con el que conduce al Yerbal y Yerbalito del camino departamental de la villa de Treinta y Tres á la ciudad de Melo y de varias calles del pueblo de Vengara.

Los trabajos proyectados se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 7, y el costo de los mismos se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Apruébase la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Maldonado, para la compostura del trozo de camino departamental, que pasa frente al Cerro Pelado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes y en el concepto de que las obras proyectadas no excederán los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para la compostura del trozo del camino departamental que pasa frente al cerro Pelado.

Los trabajos proyectados se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 15, y el costo de los mismos se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Maldonado, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Composturas de los caminos vecinal á Rocha y de acceso al pueblo San Antonio del Aiguá, declaradas de carácter urgente por la Junta E. Administrativa de Maldonado y aprobadas por el Gobierno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

Resultando de estos antecedentes que la Junta Económico-Administrativa de Maldonado ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino vecinal á Rocha y de los que dan acceso al pueblo San Antonio del Aiguá, atento á lo manifestado por la Inspección Técnica Regional número 15 en el precedente informe, y en el concepto de que el costo de los trabajos proyectados no excederá de los fondos asignados para esta clase de obras,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Maldonado para la compostura de los caminos mencionados.

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 15.

Debiendo abonarse los trabajos de que se trata con fondos previstos por el decreto de 18 de Diciembre de 1909, pase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Resolución. Mantiene la dictada por el P. Ejecutivo con fecha 6 de Julio próximo pasado, que declara caducada la concesión de los señores Médici y Lacaze, para la prolongación de la vía férrea del Puerto del Sauce hasta Trinidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

Visto: El escrito presentado por don Agustín Lesca, en representación de los actuales propietarios de las concesiones Médici y Lacaze, pidiendo se reponga la resolución de fecha 6 de Julio de 1911 que declaró caducada la concesión otorgada por ley de 18 de Abril de 1904 á la Empresa del Puerto del Sauce y ferrocarril anexo para la prolongación de la vía férrea hasta Trinidad;

Considerando: Que los peticionarios fundan su pedido de reposición en el hecho de haber el Poder Ejecutivo sometido á la Honorable Asamblea General una solicitud de la Empresa concesionaria pidiendo prórroga del plazo acordado para la construcción de dicha línea férrea, por lo que entienden que no puede el Poder Ejecutivo pronunciarse ni decidir en asunto que no tiene jurisdicción, de la que se ha desprendido al someter el asunto á la resolución del Poder Legislativo;

Considerando: Que es efectivamente cierto que en el mes de Octubre de 1907 (dentro del plazo de que disfrutaban los concesionarios), se pasó mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando la solicitud en que éstos pedían la prórroga á que se ha hecho referencia, solicitud que el Poder Ejecutivo se limitó á enviar al Cuerpo Legislativo, sin patrocinarla ni abrir opinión al respecto, en estos términos:

"No entrando en las facultades del Poder Ejecutivo la concesión de la prórroga que se solicita, somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad el pedido que le ha sido formulado;

"Con respecto á la modificación del trazado (se refiere al proyecto del ex representante doctor don Germán Roosen para otro ferrocarril al mismo punto), Vuestra Honorabilidad podrá tomarla en consideración si lo juzga conveniente";

Y agregaba el mensaje: "Como antecedente ilustrativo, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de Vuestra Honorabilidad que la ley de concesión á los señores Médici y Lacaze establece el plazo de seis meses, á contar desde la fecha de la aprobación de los estudios respectivos, para dar principio á la ejecución de las obras, y que los estudios fueron aprobados con fecha 24 de Mayo del corriente año, terminado, por lo tanto, en igual fecha del mes de Noviembre próximo, el plazo que disponen dichos señores para dar comienzo á los trabajos";

Considerando: Que en el párrafo transcripto está implícitamente establecida la urgencia de que las Honorables Cámaras tomarán en consideración los pedidos formulados, dada la proximidad del vencimiento de los plazos de que gozaban los concesionarios;

Considerando: Que desde la fecha en que se sometió el asunto al Honorable Cuerpo Legislativo hasta que se dictó el decreto de caducidad de la concesión han transcurrido casi cuatro años sin haberse concedido en ese largo lapso de tiempo la prórroga solicitada;

Considerando: Que el hecho de haber el Poder Ejecutivo limitádose á enviar al Cuerpo Legislativo el pedido de prórroga, á simple título de consideración á los concesionarios por hallarse aquel Cuerpo en sesiones extraordinarias y no poderlo hacer directamente los interesados, no significa ni puede significar en manera alguna que se despoje de las atribuciones ejecutivas que le son inherentes por ministerio de la ley;

Considerando: Que estableciéndose en la ley respectiva plazos fijos y sanciones penales en caso de no satisfacerse los compromisos contraídos, está en la facultad del Poder Ejecutivo, como encargado de hacer cumplir la ley y si aquellos plazos no se cumplen, declarar caducas las concesiones y aplicar la penalidad establecida desde que no se hayan prorrogado los plazos por quien corresponde ni se les haya liberado de la sanción penal;

Considerando además: Que el Poder Ejecutivo ha podido legalmente declarar la caducidad de la concesión de que se trata, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la ley de Trazado General de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884, que expresa terminantemente que "las concesiones de ferrocarriles caducarán si no se diese principio á las obras ó si no se concluyese la línea ó las secciones en que se divida, dentro de los plazos señalados en el contrato", que

es precisamente el caso en que se hallan los peticionarios;

Considerando: Que en consecuencia la caducidad podía haberse evitado sólo por una prórroga legalmente concedida, cosa que no se ha producido á pesar de haber transcurrido casi cuatro años desde la fecha en que fué solicitada, como ya se ha dejado establecido;

Considerando: Que á su vez el artículo 25 de la misma ley de 27 de Agosto de 1884 establece que "quedará á beneficio del Estado la garantía depositada por el concesionario, toda vez que legalmente quede caduca la concesión;

Considerando: Que la circunstancia de haberse presentado los concesionarios pidiendo prórroga de los plazos, no puede invocarse como un derecho para impedir la caducidad de la concesión, desde que al amparo de tal recurso podrían fácilmente eludir el cumplimiento de la ley, ocurriendo á uno ú otro Poder del Estado;

Considerando: Que los fundamentos en que pretenden apoyarse los concesionarios de existir hechos imputables á la Administración que han obstado á la iniciación y terminación de las obras, como ser el de la sanción de un proyecto de ferrocarriles paralelos con garantía del Estado y el del Ferrocarril Interior que también va al punto terminal de la línea, son inconsistentes y deleznables, por cuanto el primero de dichos proyectos no fué nunca sancionado y el segundo fué sometido á la Honorable Asamblea General seis meses después de la fecha en que los concesionarios de la prolongación de la línea férrea á Trinidad debieron empezar los trabajos (24 de Noviembre de 1907, comprendidos trece meses de prórroga acordados por ley especial) y sancionado en Julio de 1909, es decir, ocho meses antes del plazo en que la línea á Trinidad debía quedar completamente terminada y en cuya fecha los trabajos tendrían que encontrarse en pleno desarrollo, siendo así que ni siquiera se habían comenzado;

Por lo expuesto,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.o Estése á lo dispuesto en la resolución de fecha 6 de Julio ppdo.

Art. 2.o Publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. Sudriers.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución de carácter general, dictada en el asunto de la señora Dolores Estapé, sobre cédula y pensión, como viuda del sargento mayor don Silvestre Otero.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1911.

Vista: Esta gestión iniciada por la señora Dolores Estapé, en su calidad de viuda del sargento mayor don Silvestre Otero, solicitando cédula y pensión;

Resultando: Del informe expedido por el Estado Mayor General, que el causante entró á formar parte del ejército en Mayo de 1879, contando con un cómputo de veintinueve años y siete meses de servicio;

Resultando: Que la Superioridad, con fecha 20 de Julio de 1881, le acordó la antigüedad de 1.o de Diciembre de 1875, pasando por lo tanto á figurar en la lista general que sufre descuento de montepío militar;

Considerando: Que el esposo de la peticionaria, recién en 1881 entró por primera vez á prestar servicios remunerados á la Nación, y por cuya razón debe encontrarse comprendida en la ley de 7 de Septiembre de 1876;

Considerando: Que á la antigüedad acordada al expresado mayor Otero de 1.o de Diciembre de 1875, se oponen todas las disposiciones y ordenanzas vigentes de esa fecha, como también el Código Militar en su artículo 438, en que determina que la antigüedad de un oficial debe empezar á contarse desde el día que entró á servir, ya en clase de alumno de la Escuela Militar ó de soldado del ejército;

Considerando: Que aun cuando se le haya hecho descuento de montepío en sus haberes, no puede considerarse el presente caso al amparo de la ley de 19 de Marzo de 1835, pues esos beneficios sólo son extensivos á todas las personas que realmente hubieran prestado servicios con anterioridad á la ley de 7 de Septiembre de 1876, y no á aquellas á quienes se les han acordado antigüedades indebidas; y

Considerando: Finalmente, que el presente caso se encuentra en igualdad de condiciones que el de la señora Carmen Garrido, viuda del capitán don Benjamín Fernández, que por resolución de fecha 24 de Agosto de 1907 no se le hizo lugar á la cédula y pensión reclamada, por considerarse ilegal la antigüedad acordada por nota, sin haber prestado servicios en esa fecha, quedando por consiguiente comprendida en la de los jefes y oficiales de la lista 7 de Septiembre de 1876, á quien por la de 24 de Febrero de 1911 está encargada de velar por dichos servidores,

SE RESUELVE:

De acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría y dictamen del señor Fiscal de Gobierno: Declarar comprendida á la señora Dolores Estapé, viuda del sargento mayor don Silvestre Otero, en los beneficios que le acuerda la ley de 24 de Febrero de 1911.

Diríjase nota al Ministerio de Hacienda para que ordene á la Contaduría General forme una liquidación del monto de los descuentos hechos por montepío militar al expresado jefe, la que deberá ser abonada á nombre de la Caja de Pensiones Militares por ese Ministerio; pasen estos antecedentes, á los efectos de lo dispuesto, á la expresada Caja de Pensiones Militares, la que deberá descontarle á la peticionaria la diferencia de montepío que falta para el completo del total adeudado.

Comuníquese á quienes corresponda, debiendo tenerse ésta por resolución de carácter general.

Rúbrica del señor Presidente.
Juan Bernassá y Jerez.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á Contaduría:

Oficina del Trabajo, cuentas de Marzo y Junio.

Intendencia de Colonia, cuentas de Julio.

Junta Electoral de Artigas, presupuesto por Agosto.

Archivo General Administrativo, presupuesto por Agosto.

—A la Contaduría General:

Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó pidiendo autorización para destinar $ 92 44, economías obtenidas en el mes de Julio ppdo., á diversos gastos; Escrito de don Florentino García Pintos, secretario de la Junta Electoral de Soriano, pidiendo reintegro de su unas pagas por suscripciones del Diario Oficial.

—A la Jefatura Política de Durazno—Su nota pidiendo pago de una cuenta de carruaje.

—A la Jefatura Política de Canelones — Su nota pidiendo el establecimiento de una sala de primeros auxilios en el local de la Jefatura.

—A la Jefatura Política de Minas — Su nota pidiendo autorización para contribuir pecuniariamente á los festejos del «Día del Arbol»

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres —Su nota pidiendo autorización para mandar ejecutar algunos trabajos de pintura y albañilería en su edificio con motivo de las fiestas de la inauguración del ferrocarril.

—A la Jefatura Política de Artigas — Su nota consultando el destino que debe dar á una cantidad de dinero.

—A la Jefatura Política de Flores — Expediente de Juan Ortiz, ex sobrestante de las obras de esa Jefatura sobre liquidación de haberes.

—A la Jefatura Política de Canelones — Expediente relativo á denuncias formuladas contra el sargento mayor Manuel Acosta, de la policía de Joaquín Suárez.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno —Antecedentes relativos á denuncias hechas por «El Deber Cívico» de Melo contra la policía de Cerro Largo.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expedientillo relativo á provisión de guantes para las policías de Canelones; ídem de la Jefatura Política de San José pidiendo se le provea de específico contra la sarna para curar varios caballos enfermos.

—A la Intendencia Municipal de Salto — Nota de la Jefatura Política del mismo Departamento pidiendo pagos de entierro de dos pobres de solemnidad.

—A la Intendencia de Maldonado—Antecedentes de la misma sobre inversión del superávit 1909-1910.

—A la Contaduría General—Expedientillo de Francisco Ferraro solicitando pensión.

—Se concede vista al interesado, por el término de quince días, del expedientillo relativo al pedido de devolución de títulos formulado por don Pablo Giudici, que corren agregados al asunto del mismo sobre escrituración de terrenos en el ejido de San Juan Bautista.

—A la Intendencia de Flores—Antecedentes relativos á la construcción del edificio para la misma.

—A la Oficina del Trabajo—Antecedentes relativos á la propuesta de don Manuel Moragas Manzanares para el establecimiento de un museo social.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relativos á la construcción de un caño colector en la calle Aldea, solicitada por el Arsenal de Guerra.

—Se concede prórroga de licencia al peón basurero de la Intendencia de Minas, Fermín Correa.

—A la Intendencia de Artigas—Nota de la misma sobre nomenclatura y numeración de San Eugenio.

—A la Intendencia de Soriano—Recorte de *La Tribuna Popular* relativo á los caminos de acceso al puente del San Salvador.

—Al Ministerio de Industrias—Telegrama de la Jefatura de Canelones sobre enfermedad de ganados del Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Recorte de *El Tiempo* de Paysandú relativo á la instalación de una escuela en el Hervidero.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la sucesión de Joaquín

Traviesa sobre mensura de chacras en el Departamento de Montevideo.

—Se nombra jardinero de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) á don Agustín Medina.

—Se aprueban las siguientes propuestas de empleados formuladas por la Intendencia de Canelones: Comisión Auxiliar de Santa Lucía: Para capataz caminero á Isaac Mieres; para peones á Marcos Boggio (hijo) y Joaquín Dávila.—Comisión Auxiliar de Pando: Para capataz caminero á Carmelo Batista; para peones á Julio Guido (hijo) y Bartolo Romero.—Comisión Auxiliar de La Paz: Para peón á Ubaldo Fernández.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1911.

1—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la señora Francisca Puso de Mir para dirigir la escuela de Corralito, Soriano.

2 Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra de 1er. grado señora Jacinta Borda de Belinzon para dirigir la escuela de Punta de Arenales, Canelones.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por seiscientos ochenta y siete pesos con un centésimo ($ 687.01), para pago de la cuenta presentada por la Empresa de Caños Maestros, por concepto de la colocación de caño maestro en el edificio escolar de los Pocitos.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

5—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra señorita Juana Lastrade para dirigir la nueva escuela á instalarse en Colonia Dolt, Soriano.

6—Se declara que el nombramiento del doctor Rafael E. Rodríguez, á que se refiere la resolución del 9 de Julio último, para hacerse cargo de la clínica Psiquiátrica, debe empezar á regir desde el 25 de Mayo ppdo. hasta la terminación de la licencia concedida al profesor titular.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por seiscientos treinta y cinco pesos ($ 635) para el pago de la construcción de un galpón en la planta baja del edificio escolar de la ciudad de Minas.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se declara á la señorita Blanca Margarita Pintos Diago, hija de la jubilada Guillermina Diago de Pintos, ex maestra de la escuela de 2.o grado de Minas, con derecho á una pensión equivalente á la mitad de la jubilación que gozaba dicha señora.

10—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del señor Carlos T. Gamba para maestro de la escuela de 2.o grado número 16 de la Capital.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por $ 4000.00, para el pago de las obras de construcción del edificio escolar del barrio «Las Delicias» (Minas).

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por $ 20.00, para sufragar gastos de inspección en el edificio escolar que se construye en «Sarandí Grande» (Florida).

14—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

15—Traspaso de pensión á favor de la señora Francisca Pardo de Roa, como viuda del jubilado don Alejo Roa, ex maestro de la escuela rural número 20 de Minas, fallecido en Noviembre del año ppdo.

16—Se manda librar orden de pago por $ 20 00 á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, para sufragar gastos de inspección en el edificio escolar que se construye en «Cardona» (Soriano).

17—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda librar orden de pago por $ 40.00 á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares para sufragar los gastos que le origine el estudio del terreno en que se ha de fundar la escuela del Reducto.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

20—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer de sus economías la cantidad de $ 100.00, para sufragar los gastos del entierro del subcontador de esa Dirección, don Eustaquio G. Sosa.

21—Se manda liquidar la cuenta presentada por el Ferrocarril Central del Uruguay por $ 37.65 por concepto de pasajes expedidos por este Ministerio en Junio ppdo.

22—Se manda librar orden de pago por $ 500 00 á favor de la Comisión Nacional de Educación Física, para atender los gastos de su instalación.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por $ 306 56, para el pago de las obras complementarias efectuadas en el edificio escolar del Rosario (Colonia).

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se dispone que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda á efectuar los llamados á licitación que correspondan para la construcción de un edificio escolar en Piriápolis.

27—Se autoriza al Archivo Histórico Nacional para adquirir por $ 40.00 un mapa histórico de la República ofrecido en venta por el señor Juan P. Castro.

28—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la señorita Encarnación Betelú para auxiliar de la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia en reemplazo del señor Coralio Sanabria, que renunció.

29—Se aprueban las propuestas formuladas por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Minas á favor del portero de sus oficinas don Saturnino Amaral para ocupar el mismo puesto en la escuela de 2.o grado de esa ciudad, por renuncia del señor Juan Belandro, y en reemplazo de Amaral al señor Santiago R. Soria.

30—Se autoriza la ejecución de obras de reparación, por el valor de $ 90.00, en el edificio escolar de Melilla.

31—Se manda librar orden de pago á favor del señor Octavio L. Ranguis por trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), importe de la adquisición de 500 ejemplares de su obra «El francés al alcance de todos», dispuesta por ley del 21 de Julio ppdo.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

33—Se manda liquidar la cuenta presentada por el Ferrocarril Central del Uruguay, importante $ 74.23, por concepto de pasajes expedidos por este Ministerio en Junio ppdo.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por cuarenta y ocho pesos treinta centésimos ($ 48 30) para ser girados á la Jefatura Política del Durazno para el pago de los gastos originados con motivo de varias autopsias practicadas por orden del señor Juez Letrado.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

36—Se aprueba la resolución del Honorable Consejo Universitario suspendiendo el pago de las asignaciones correspondientes á la Cátedra de Latín.

37—Se concede autorización al Consejo Universitario para reforzar con $ 2.000.00 el rubro núm. 10 del presupuesto interno de la Facultad de Derecho.

38—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por veintisiete pesos ($ 27.00), para ser girados á la Jefatura Política de Treinta y Tres para el pago de gastos originados con motivo de conducción de prevenidos.

39—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

40—Se declara que son ocho y no tres los peones autorizados por el artículo 3.º de la resolución del 28 de Julio ppdo. para la limpieza de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

41—Se aprueba la creación del cargo de Ayudante de Patología General solicitada por el Consejo de la Facultad de Medicina y se nombra para desempeñarlo interina y honorariamente al estudiante de 5.º año de Medicina don Fernando Calleriza.

42—Se aprueban las propuestas formuladas por el Consejo de la Facultad de Medicina á favor de don Fermín Balparda para el cargo de Archivero Ecónomo y de los señores Luis de San Juan, Francisco González y Andrés Becchio para los puestos de peones de la misma Facultad, todos en carácter interino.

43—Se manda elevar, con mensaje, á la Excma. Alta Corte de Justicia el proyecto relativo á la construcción de un edificio destinado á los Juzgados Letrados, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficinas de Correos y Telégrafos de la ciudad de Salto.

44—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias — Nota del Instituto Físico Climatológico—Franquicias postales.

—A la Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo al mensaje haciendo saber nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

—Al Ministerio del Interior — Resolución remitiendo el mensaje de la referencia.

—A la Alta Corte de Justicia — Acuse de recibo del mensaje comunicando fecha en que los Jueces Departamentales de Durazno y Florida recibirán á los delegados de la Dirección de Topografía.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Se remite el mensaje á que se refiere la anotación anterior.

—A la Universidad — Nota comunicando la creación del cargo de Ayudante del Laboratorio de Patología General, y nombramiento para desempeñarlo interina y honorariamente del estudiante don Fernando Calleriza.

—A la Contaduría General — Nota relativa á la comunicación que precede.

—A la Universidad—Nota comunicando los nombramientos de don Fermín Balparda para Archivero Ecónomo y de Luis de Sándalo, Francisco González y Andrés Becchio, para peones.

—A la Contaduría General — Nota relativa á la anotación anterior.

—A la Universidad — Nota comunicando que son ocho y no tres los peones autorizados por el artículo 3.o de la resolución de 28 de Julio último, para la limpieza de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A la Contaduría General — Comunicación relativa á la anotación anterior.

—A la Universidad — Se transcribe la resolución por la que se le autoriza para reforzar el rubro número 10 del presupuesto interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con dos mil pesos y tomarse de rentas de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A la Contaduría General — Se transcribe la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—A la Universidad — Se transcribe la resolución que aprueba la suspensión de pago de las asignaciones correspondientes á la Cátedra de Latín.

—A la Contaduría General — Se transcribe la resolución á que se refiere la anotación anterior.

—Se conceden cuatro días de licencia al Agente Fiscal de Durazno para bajar á la capital.

—Al Agente Fiscal del Durazno — Nota comunicándole la resolución que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Ganadería—A informe. Antecedentes relacionados con un pedido de subsidio hecho por la Asociación Rural del Uruguay para la Exposición de Paysandú.

—A informe del doctor Backaus pasa el ofrecimiento de servicios hecho por el doctor Rodrigo Hepptro.

—Tesorería General del Estado—Se le remite el estado demostrativo del movimiento de ingresos y egresos habido en la Tesorería del Correo en el día de ayer.

—Se manda tener presente el ofrecimiento hecho por la señora Palmira Braga de Tapia para desempeñar el puesto de jefe de la Sucursal de Correos proyectada para funcionar en Malvín (Buceo).

—Ministerio de Obras Públicas—A fin de que se sirva recabar informes de la Dirección de Minas, se le remite la solicitud de los señores Escofet y Cía., pidiendo se le acuerde á su empresa minera, sita en las Sierras de Carapé, exoneración de patente industrial y de todo derecho impuesto para la exportación de sus productos, como también para la importación de las maquinarias, ácidos químicos, etc., que para su explotación necesita.

—Se archivan los antecedentes relativos á la indemnización pagada al doctor Otto Greiss con motivo de su separación del cargo de ayudante interino de la cátedra de Geología y Agrología de la Escuela de Agronomía.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva dictar la resolución que corresponda se le remite un proyecto presentado por el señor Hossein Buezzedin sobre la nacionalización del servicio de abastecimiento de carbón para las necesidades del Estado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, para que la pase á la Junta de A. Militar á sus efectos, la nota del patrón del vapor "Oyarvide" solicitando se provea á dicho vapor de 25.000 kilos de carbón.

—Informado por la Dirección de Topografía, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por la sucesión de don Victoriano Laguna solicitando autorización para desviar un camino.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud de la Empresa de Alumbrado Eléctrico en la ciudad de Melo pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la usina.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente iniciado por doña Rosaura Bonilla, relacionado con la mensura practicada en un terreno de su propiedad.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el escrito de la Fábrica Nacional de Sombreros sobre modificación de las leyes aduaneras vigentes relativas á la importación de materiales destinados á la confección de sombreros.

—Se autoriza á la Dirección de Arquitectura para entregar á la Jefatura Política de San José el edificio construído para la comisaría de la 1.a sección rural de dicho Departamento.

—Nota al Ministerio del Interior comunicándole la resolución á que se refiere el trámite anterior.

—Nota á la Dirección de Hidrografía para que ponga á disposición de la del Puerto de Montevideo á la draga "Uruguay IV".

—Se remite á la Dirección de Saneamiento, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia Municipal de Flores pidiendo copia del plano de la Villa de Trinidad.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno el expediente relativo á la expropiación de una fracción de terreno perteneciente á la sucesión de don Luis Sanes, para la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos.

—Se remite á la Inspección T. Regional núm. 5, para que informe, la nota de la Jefatura Política de Canelones dando cuenta del estado ruinoso en que se encuentra el edificio de la comisaría de Migues.

—A la Dirección de Arquitectura, se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección G. de Correos relacionada con la construcción del edificio para el Juzgado Letrado, Fiscalía y Oficinas de Correos en el Salto.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12 de Agosto de 1911

Trámite— Villamil y Olmos con José Guerrero. Angel Volonté concordato. Antonio Estupiñan con Florencio Parravicini. Pedro Heguy con Bonifacio Balparda. Tálice y Morotti con Ignacio Sedez. Rodrígues y C.a con La Económica Comercial. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Concurso de Roque Pesqueira contra los señores Guerin y C.a y otros. Sociedad Comercial de Montevideo recurso judicial contra una resolución del Poder Ejecutivo. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Santiago Guido y Francisco L. Cabrera contra María Sívori de Canale y Felipe Canale.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Luis Gallego, acusado del delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Suc. José E. Rachetti. Suc. de José Pereira. Sucs. Juan Bautista Rivara, Octavia Pescheira de Vignole y otras. Suc. Carlos Beherens. Sucs. Domingo Negrino y Luisa Bagnasco Negrino. Sucesiones Fernando Bertrand y Bautista Llopez. Suc. Adelaida Aquino. Test. Gabriel Sayago. Suc. Amelia Vidal de Vidal Adome. Test. Fidel Cortés. A. Floro Costa con Leopoldo Arteaga, P. Zufriategui y D. Penco. Antecedentes relativos á la incapacidad de Delina Lima de Dufor. Francisco Costa con Empresa Caños Maestros. Dolores Suso con Antonio Suso. Augusto Ponsolle con Tomás Bento Pereira. Suc. de Manuel Riestra con Esteban Echevart. Angela Burghi de Bonomi y Julia Costa Bonomi, Sucs. Carbajal Peñalva y Margarita Sánchez de Peñalva y Eduardo Carbajal con Sánchez Peñalva. Isabel Montes de Oca de Vázquez. Antcedentes relativos á la incapacidad de Agustina Hernández de Martínez. Juan Rivera y otros. Miguel N. del Guercio con suc. de Juan Antonio Reboledo. Antonio Gurri con Josefa Veytes, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Antonio García Almada. Suc. Benjamín Aldecoa y otros, incidente tutela. Juan Rotondo, solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á los señores Castro y Mañé. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonia García de Núñez. Antonio Brocico de Pascuale y sus hijos María Luisa, Agustín, Vicente y Carmelo Lorenzo Braico. Test. Casimiro Fuente. Elisa Cabal de Martínez. Antecedentes relativos al intestado Luis E. Silva. Suc. de Guillermo Pacheco. Antecedentes relativos á la incapacidad de Martín Martínez. Antecedentes relativos a la menor Elena Domínguez.

Interlocutorias — Suc. Juan Bautista Rivara, Octavia Pescheira de Vignole y otros. Gabriel Otero Mendoza, rehabilitación.

Definitivas — Eleuterio Idigoras con Bautista Houtón, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Mario Henón, Actuario interino.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Francisco Spinelli y Compañía contra José y Luis Crodara. Ramona Blanco de Irrazabal. Juan R. Sicardi contra la sociedad David y Carlos Camba y

Cía. Antecedentes relativos á la menor Lola Alvarez. Suc. de Domingo Cossio. Suc. de Eugenio Lagarmilla. José P. Santayana contra Pedro S. Grané. Manuel García contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Rafael Pascale contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Test. de Enrique Moratorio. Magdalena Matos. Martins y Cía. contra José Fraxanet y Cía. y Eugenio Danrée. Suc. de María Autsalabehere de Inda. Manuel Ramos contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Carolina Lecne de Buela. Suc. de Dolores del Marco del Bosch. Delfina Colombo de Minoli. Saturnina Macau. Suc. de Manuel F. Da Silva. Domingo Galli. Félix Martínez.

Interlocutorias — Suc. de José Benito Tawuz. Test. de Norberto Berrueta. Suc. de Dominga Guiboni. Suc. de Luis Delfino.

Definitivas — Cándido Arroyo contra Bernabé Alcorta.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 12

Trámite—Test. Gregoria Sosa de Guimaraes. conc. Pedro Delbene. Rodolfo Scheneckenburger. María Oliva con Andrés G. Meabes. sucs. Emilio Latorre y otra. suc. Ramona Benitez Hernández. sucs. Teodoro Latorre y Emilia Almeda de Latorre. Braulio Artecona con María Luisa Vallari de Camejo. Fulgencio Sarcos con La Tutelar. Juan Verde. Juana Rivero de Sanguinetti. Octavio Goñi con Dominga Estibal de Goñi. Antonio de Marco con Pablo Faraone. Manuel Galiano con Josefa Lidon Santamarina. Angela Falco de Parte con Angel Zanetti. Manuela Astía. Miguel A. del Guercio con Ambrosio Panario (hijo). Pascual Cánepa con Agustín Avelleyra. Manuel Acuña con José Acuña. Berónica Aramburú de Broch. José Ashero solicitando se declare en concurso doña Corina Silva de Comas. incapacidad Zoa Suárez. Carmen Avallone con Antonio Delfino incidente sobre alimentos. Pedro Vivacqua con Francisco Catarozzi. Leopoldo Cavour con Vicente Salcedo. Banco Hipotecario del Uruguay con José Ríos Lema. Félix Sarsa con H. Moroni incidente por costas. Celia Crosa. suc. Mariana O. de Beheregaray.

Interlocutorias — Inc. Zoa Suárez. Francisco Armano con Margarita Gallino. Leopoldo López Sobejano. Baldomero Rodríguez. Antonio Abellá con Angel Bossio y C.a. Ramón Codonuin con Pedro Aicardi.

Definitivas—Julia Lancot y otro. Juana Morattó de Carro. Agustín C. Morcino con La Transatlántica.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE AGOSTO DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767.50.

Temperaturas: Normal 9°60, á la intemperie 13°90; máxima 9°80, á la intemperie (sol) 21°80; mínima 8°00, á la intemperie 6°50.

Viento Oeste, 10 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 9 h. 45 a. m.

Tensión del vapor de agua 7.20. Humedad relativa 81.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 6.53.

Cloro libre por litro, gramos 3.96.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 12 de Agosto

Timoteo de Araújo Franca, brasileño, 48 años, soltero, Mercedes 59.

Pedro Antonio Rosende, oriental, 3 y 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Luisa Iglesias de González, española, 48 años, casada, Durazno 116.

Juan González, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Juana Saggese, oriental, 3 días, Porongos 224.

Ubaldo Ezzio, italiano, 53 años, casado, Hospital Italiano.

Francisco Jardí, oriental, 42 años, casado, Colón 181.

Juana Martín, oriental, 22 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Francisco Cappela, oriental, 52 años, casado, Hospital Vilardebó.

Un feto, Santa Fe 85.

Norberto Mareano, oriental, 1 mes, Yerbal 81.

Petrona Peña, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan López, español, 96 años, viudo, 8 de Octubre 169.

Jerónima Parim, italiana, 42 años, soltera, Joaquín Requena 84.

Lorenzo Pean, oriental, 30 horas, Maciel 151.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 223

CAMARA DE REPRESENTANTES

3.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ

1—Entran al salón de sesiones á las 4 p. m. los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguilar, Aragón y Etchart, Barboza, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Menaível, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Rodó, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sierra, Stirling, Schelotto, Sóñora, Sosa, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 68.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Freire, García Fuentes, Lezama, Martínez, Massera, Ramón Guerra y Soca.

Total: 8.

Con licencia, los señores: Rodríguez (don Gregorio), Salteráin y Travieso.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Amézaga, García (don Luis I.), Gilbert, Giribaldi Heguy, Melián Lafinur, Oneto y Viana, Semblat y Schinca.

Total: 8.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo con que eleva copia del expediente iniciado por los saladristas de Montevideo respecto de la aplicación del artículo 39 de la ley de Policía Sanitaria Animal y con tal motivo pide la interpretación legislativa del citado artículo."

—A la Comisión de Agricultura y Colonización.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo que prorroga el plazo señalado por el artículo 8.o de la ley sobre clasificación de tejidos y su avalúo; promulgada en Julio de 1911."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la corrección de un error tipográfico deslizado en la ley de Patentes de Rodados."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza para disponer hasta la cantidad de 98.000 pesos de rentas generales con calidad de reintegro por parte de la Junta Económico-Administrativa, á fin de cumplir la cláusula de pago de terrenos en Los Pocitos de propiedad del señor Nicolás Inciarte, según transacción administrativa efectuada con dicho señor."

—A la Comisión de Hacienda.

3—**Señor Zorrilla** — Acaba de fallecer en Chile, señor Presidente, el distinguido compatriota José Arrieta, que por espacio de cuarenta años ha servido honorariamente al país.

La república de Chile, acaba de tributarle homenaje; la prensa argentina es casi unánime en tributárselo también. Pero toca á nosotros tributar especial y propio homenaje á la memoria de este distinguido ciudadano.

Por lo tanto, hago moción para que la Cámara se ponga de pie y pase telegráficamente á la familia de este distinguido compatriota una nota de pésame. — (Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Zorrilla.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
sentes).—(Unanimidad).

Se invita á la Honorable Cámara á ponerse de pie en homenaje á la memoria del señor José Arrieta.

(Así lo efectúan todos los señores pre—(Unanimidad).

La Mesa dará cumplimiento al resto de la moción.

4—**Señor Puppo**—En nombre de la Comisión de Presupuesto hago notar que en la versión taquigráfica aparecida en el "Diario Oficial". de hoy, hay dos omisiones. En la Dirección de Salubridad, en lugar de "dos" notificadores; deben ser "tres" notificadores; y en la planilla número 14, "Administración y Receptoría General de Cementerios", en el Cementerio del Buceo, dice: "Un capataz de los peones, con 432 pesos". Debe ser: "Un capataz de los peones, con 480 pesos".

Señor Presidente — ¿Quiere indicar el señor diputado Puppo la planilla de la primera omisión?

Señor Puppo—La primera es en la planilla número 12 "Dirección de Salubridad".

Señor Presidente—Planilla número 12, tres notificadores á 360 pesos, en vez de dos.

Señor Puppo—Eso es; y en la planilla número 14, sección "Cementerio del Buceo", "Un capataz de lo peones, 480 pesos, en vez de 432 pesos".

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Puppo.

Señor Puppo—Además hay otra omisión. En la planilla número 5 se ha omitido: Un traductor.

Señor Presidente—Hay un traductor en la planilla número 5.

Señor Puppo—¿En la planilla número 5?

Señor Presidente—En la planilla número 5, figura un traductor.

Señor Puppo — Pero en el "Diario Oficial" de hoy no aparece.

Señor Presidente—Será un error de la versión: "Un traductor, 600 pesos".

Señor Puppo—Seiscientos pesos.

Señor Presidente—¿El señor diputado propone á nombre de la Comisión que se reparen estas omisiones?

Señor Puppo—Sí, señor; á nombre de la Comisión.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara la moción del señor diputado Puppo.

Si no se observa, se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa á reparar en el Presupuesto votado de la Junta é Intendencia las omisiones indicadas.

Señor Doria—Si se trata de omisiones, no veo por qué debe votarse.

Señor Presidente—Hay que votar, porque el acta de la Cámara, según la última resolución, es la versión publicada en el "Diario Oficial". En el "Diario Oficial" no aparece lo que ha indicado. De manera que para que haya una constancia oficial de estos cargos...

Señor Moratorio—Bastaría el dato para que la Mesa lo hiciera constar.

Señor Presidente— ... es menester que haya una decisión de la Cámara.

Si no se observa, se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa á reparar estas omisiones en el Presupuesto votado por la Cámara para la Junta é Intendencia de Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—**Señor Aragón y Etchart**—La Mesa ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo que tiene relación con la ley de Patentes de Rodados sancionada últimamente. Se refiere á una equivocación padecida al imprimirse el repartido de la Comisión de Hacienda. Se trata, como se ve, de un asunto sencillísimo que salva un error de la ley y que al mismo tiempo permitirá que esta ley pueda promulgarse.

Por lo tanto, pido que se trata sobre tablas.

Señor Presidente— ¿A nombre de la Comisión?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

Señor Presidente— Está á consideración de la Cámara la moción del señor Aragón y Etchart.

Si se trata sobre tablas este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Va á entrarse á la orden del día.

6—Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 10 de 1911.

H. Asamblea General:

Consta al Poder Ejecutivo que debido á un error tipográfico producido al trasmitir el proyecto de ley de Patentes de Rodados ante el Honorable Cuerpo Legislativo, al sancionarse la ley se ha modificado el impuesto que corresponde abonar á los vehículos de alquiler comprendidos en el inciso 19 del artículo 2.o de dicha ley.

Además de ese hecho consta también que no ha sido la mente de las Comisiones de Hacienda de las Honorables Cámaras introducir esa modificación al proyecto que les fué sometido, por lo cual el Poder Ejecutivo se dirige á V. H. rogándole se sirva dejar establecido que el impuesto que deben abonar los vehículos de alquiler de cuatro ruedas con capacidad para dos personas, á que se refiere el citado inciso 19, es de diez y seis pesos, en lugar de los diez fijados por error de la ley sancionada.

El Poder Ejecutivo ruega á V. H. se sirva prestar á este asunto preferente atención, á fin de dictar las medidas reglamentarias para la percepción del impuesto, declarándolo incluído entre los que motivaron la actual convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saludo á V. H. con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

VÍCTOR B. SUDRIERS.

Léase el proyecto de ley redactado por la Comisión de Hacienda para corregir este error.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El inciso 19 del artículo 2.o de la ley de Patentes de Rodados, sancionado en fecha 13 de Julio del corriente año, queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o. Inciso 19. Vehículos de cuatro ruedas con capacidad para dos personas: particulares, $ 18; de alquiler, $ 16."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión General de Poderes en el asunto relativo á la representación de la minoría del Departamento de Paysandú.

Señor Varela Acevedo—Pido que se suprima la lectura del informe, por ser conocido de todos los señores representantes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se suprime la lectura del dictamen de la Comisión en este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

Comisión General de Poderes.

H. Cámara de Representantes:

La lucha empeñada por las dos fracciones que se disputan la minoría por el Departamento de Paysandú, ha sido tan reñida, que vuestra Comisión se ha considerado obligada á practicar el escrutinio completo de la elección. Ha escuchado á las dos partes durante un tiempo que hasta podría reputarse excesivo, ofreciéndoles completas facilidades para formular observaciones sobre los votos emitidos.

Así lo han hecho los dos partidos en pugna, habilitando á vuestra Comisión para pronunciarse en definitiva una vez vencido el plazo que debió marcar para la presentación de pruebas.

El escrutinio practicado por la Junta Electoral adolece de deficiencias que perjudican indistintamente á ambas fracciones en lucha, y en consecuencia, ha sido necesario prescindir de sus conclusiones. Del verificado por la Comisión resulta que fueron emitidos en conjunto 1.299 votos, de los cuales corresponden 971 á la lista de la Comisión Departamental y 328 á la del "Partido General Venancio Flores". Si todos esos votos fueran válidos, el triunfo del "Partido Flores", en cuanto á la minoría, sería fácilmente comprobado.

La cuarta parte de 1.299, que la ley exige, está representada por 324 votos, y como el "Partido Flores" ha obtenido 328, habría triunfado por cuatro votos.

Pero los 1.299 sufragios depositados en las urnas no son todos válidos y, en consecuencia, la solución no se presentaba tan sencilla. Vuestra Comisión ha debido anular votos pertenecientes á uno y otro partido—correspondiendo veinte nulidades á la Comisión Departamental y once al "Partido Flores". Los 971 votos de la Departamental quedan reducidos á 951 y los 328 del "Partido Flores" á 317. La proporción de anulados ha sido, pues, más fuerte, respecto á este último partido si se tiene presente el número de sufragios.

Si sumamos esas dos cantidades, 951 y 317, obtenemos un total de 1.268, que dividido por cuatro nos da 317—número de votos conseguido por el "Partido Flores".

No cree vuestra Comisión que sea oportuno indicar en este informe, en detalle, la causa de cada una de las treinta y una nulidades pronunciadas. Basta consignar en general que cuatro votos han sido eliminados por carecer de firma, tres por doble voto, catorce por excluídos del Registro Seccional y diez por identidad. Son motivos fácilmente comprobables, sobre los cuales el miembro informante daría, si fuera requerido, más amplias informaciones.

Vuestra Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Proclámase representante por Paysandú al doctor Julio Muró.

Sala de la Comisión, Agosto 10 de 1911.

Jacobo Varela Acevedo.—Juan A. Cachón.—Carlos Oneto y Viana.—Julio María Sosa.—Juan J. Amézaga.

Está en discusión particular el proyecto de resolución aconsejado.

Señor Aragón y Etchart—Señor Presidente: si alguna vez mi intervención en un asunto, durante el tiempo que me cabe el honor de ocupar un escaño en esta Cámara, se ha producido revestida de cierta contrariedad, es en éste relativo á la minoría de Paysandú; contrariedad que emana, no de la índole del asunto mismo, sino de la convicción que tengo de que á mis palabras peuden seguir, en el exterior de este recinto, juicios avanzados y ligeros, porque es sabido, señor Presidente, que hay ciertas pequeñeces humanas y ciertos apasionamientos inherentes á asuntos de esta índole que desvirtúan por completo toda actitud que se asume, atribuyéndola á móviles también pequeños, que se gradúan con arreglo al criterio con que se formulan estos juicios.

Pero, á pesar de tener la certeza de que se dará una interpretación completamente torcida á mis palabras en el exterior de esta Cámara, debo hablar, no para entrar al fondo de este asunto, porque declaro francamente que con el informe de la Comisión no me encuentro habilitado para ello, sino para hacer un petitorio á la Cámara, petitorio que creo tendrá la aquiescencia de ella, y es, señor Presidente, una moción previa con la intención de que mis honorables colegas tengan un perfecto, completo y cabal conocimiento de este asunto, cosa que no sucede con el informe limitativo de la Comisión, ni sucederá aún con las explicaciones verbales que pueda dar el miembro informante, porque el criterio de una Cámara, en asuntos tan delicados como éste, no se forma con un dictamen de cuatro líneas ni con una explicación verbal, sino que el criterio se forma en la tranquilidad del bufete, ó en la tranquilidad del hogar.

Tratándose de un asunto tan delicado, tan complejo, como éste, tan debatido en el seno de la Comisión, tan discutido en ella y fuera de ella; cuando se trata de un asunto en que el más leve error puede ocasionar lo que en el tecnicisco jurídico se llama una lesión enorme, imposible de reparar, no es dable prescindir de ciertas formalidades que una larga tradición parlamentaria ha elevado, puede decirse, á la categoría de derecho consuetudinario dentro del Parlamento.

Yo digo esto, señor Presidente, porque es la primera vez que cuestionándose un asunto tan dificultoso se informa tan brevemente sin dar explicaciones de ninguna especie, y de tal manera que yo, que he sido honrado por la Comisión haciendo uso de una extrema benevolencia, para concurrir á sus sesiones, me encuentro completamente inhabilitado porque no conozco ni la calidad ni la importancia de los votos que han sido suprimidos.

Podría traer los antecedentes parlamentarios de cómo se han informado y se han dado á la publicidad todos los asuntos electorales de treinta ó cuarenta años atrás; pero partiendo desde el 93 hasta la fecha, expresaré que en las elecciones de ese año, señor Presidente, en el mismo Paysandú, en que se atribuyeron fraudes, se publicaron todas las protestas tanto de una como de otra fracción y después de ese estudio completo fué que la Cámara lo resolvió.

Pero yendo á una época más reciente, señor Presidente, tenemos la elección del Departamento del Salto, en el año 1908. Como es sabido, allí estaban en pugna la minoría colorada y la mayoría nacionalista, y yo me he preguntado si será porque toda la Cámara es colorada que se nos quiera negar hasta el amplio conocimiento de un asunto, cosa que no se negaba cuando estaban los nacionalistas en este recinto.

En la elección del Salto, en 1908, para resolver la minoría, se mandaron pedir, lo mismo que en la elección de la minoría de Paysandú, *todos los antecedentes* respectivos con los cuadernos del Registro Cívico.

Pues bien: todos estos antecedentes se repartieron encabezándolos con una protesta—exposición del delegado nacionalista doctor Asdrúbal Delgado. En la elección de Paysandú hay antecedentes, hay protestas de la Comisión Departamental, protestas del Club Venancio Flores, y yo, señor Presidente, no conozco ninguna de esas protestas, y no puedo dar mi voto en barbecho, como no podrá darlo ninguno de los diputados.

El informe de la Comisión—para que se vea cuán distinto es el criterio actual—el informe de la Comisión de Poderes, di-

go, de aquella época, abarcaba los puntos siguientes,—y eso que el asunto no tenía la trascendencia política ni la importancia moral que tiene el que actualmente se va á discutir:—1.o, ciudadanos que sufragaron en distintos distritos; 2.o, votos contenidos en sobres de color; 3.o, voto del señor Caballero; 4.o, voto de Julián Suárez; 5.o, casos de identidad—el voto de Manuel Benítez; 6.o los casos de Belén; 7.o, resumen y conclusiones.

Sin que implique una censura á los ilustrados miembros de la Comisión de Poderes, á mi juicio esta es la forma con que se resuelve ó se asesora á la Cámara en un asunto de esta importancia y no en cuatro líneas, diciendo: "Hemos eliminado 31 votos por tales y cuales causas",—originando con esto, señor Presidente, lo que me pasó á mí en la noche de ayer, que á base de conjeturas quise saber cuáles eran los votos eliminados y no lo pude conseguir; quise saber si tres votos de una sección—cuestión que envolvía también algo que podría calificarse de jurídico-político—habían sido aceptados ó no, ignorándolo como lo ignoro, hasta la fecha.

Esta elección del Salto á que me he referido hace un momento, se ganó por dos votos, señor Presidente; la elección actual no se gana nada más que en el cómputo de votos exacto.

Ahora yo pregunto si la Cámara puede afectar los derechos de un ciudadano á sentarse en este recinto mediante un informe que no esclarece nada.

Más, señor Presidente: en la elección del Salto—y á esta *conclusión* es que voy á llegar—el doctor Herrero y Espinosa hizo una moción que yo la voy á reproducir, para que la Cámara tome exacto conocimiento del asunto.

La moción del doctor Herrero y Espinosa, aprobada por gran mayoría de los diputados, fué la siguiente: "Que se pongan en Secretaría durante ocho días, á disposición de los señores diputados, todos los antecedentes relativos á la elección del Salto."

Yo, que he visto algo de los antecedentes de la elección de Paysandú, llego á la conclusión de que la Cámara, para votar en conciencia y para quedar ilustrada, á fin de dar su voto también conscientemente, debe poseer el conocimiento de todos los antecedentes que obran en poder de la Comisión.

No quiero seguir insistiendo sobre los antecedentes que podría traer al efecto para corroborar y fortificar la moción que voy á hacer.

Así es que yo, de acuerdo con lo que acabo de expresar, voy á mocionar en esta forma, y pido al señor Secretario que tome nota: Que este asunto vuelva nuevamente á Comisión,—excuso decir lo demás, señor Presidente, porque de las palabras que he pronunciado se desprenderá que lo que deseo es que el informe se produzca ampliamente—y que los antecedentes se pongan en Secretaría durante ocho días á fin de ser estudiados por los señores diputados.

Debo manifestar, señor Presidente, como conclusión, que á mí no me guía en este asunto ningún propósito obstruccionista.

Yo no pretendo poner una piedra en el camino al candidato que por legítimo derecho deba tener su asiento en el Parlamento. Yo no tengo mayores simpatías ni por uno ni por otro candidato, aunque accidentalmente uno de ellos pueda encontrarse en la fracción opuesta accidental—también del partido en que yo milito.

Lo que yo quiero es que el candidato que venga aquí, venga por su derecho y sus cabales, y que el votó que la Cámara dé para la entrada de uno de esos candidatos, sea con un perfecto conocimiento del asunto.

Es lo único que tenía que decir.

Señor Presidente—Se va á leer la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Léase.

(Se lee):

"Para que este asunto vuelva nuevamente á Comisión y los antecedentes se pongan en Secretaría á disposición de los señor diputados durante ocho días."

¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Rodó—Voy á negar mi voto á la moción formulada por el señor diputado Aragón y Etchart.

Tuve ocasión de decir en una de las últimas sesiones del período ordinario la urgencia que hay para la Cámara en resolver asuntos de esta índole.

Se está prolongando indefinidamente una situación anormal: la Cámara tiene incompleta la representación de varios Departamentos, y es necesario que se complete. Todo lo que sea demorar de una manera innecesaria la resolución de uno de estos asuntos, es demorar, por consecuencia, también, la resolución de los otros de igual naturaleza.

Desde luego, en la moción del señor diputado Aragón y Etchart hay algo que me parece completamente inconducente—la parte que se refiere á que este asunto vuelva á la Comisión.

La Comisión ha manifestado en su informe que ha consagrado toda la prolijidad de análisis necesaria al examen de esta cuestión y hasta insinúo la duda de si no se ha excedido en esa prolijidad.

De manera que la exigencia de que el asunto vuelva á Comisión me parece absolutamente innecesaria.

Señor Aragón y Etchart—¿Me permite el señor diputado Rodó una palabra?

Señor Rodó — Sí, señor.

Señor Aragón y Etchart—El pedido de que vuelva á la Comisión es para que de una manera especial se diga cuál y por qué razón están los votos observados; porque yo podría presentar á la Comisión un telegrama de la Junta en que se me dice que los individuos que están excluídos por tacha, no están tachados, ni hay juicio de tachas; y esto lo voy á presentar dentro de un momento, porque lo tengo en el bolsillo.

Señor Rodó — Aparte de eso, señor Presidente, me parece que el señor diputado Aragón y Etchart prejuzga cuando se adelanta á decir que las explicaciones verbales que puede dar el miembro informante de la Comisión no arrojarán mayor luz sobre el asunto.

Señor Aragón y Etchart — Yo no he dicho eso; lo que he dicho es que el criterio de la Cámara no se forma con explicaciones verbales en asuntos tan graves.

Señor Rodó — Según sean las explicaciones verbales.

Desde luego me parece que la moción del señor diputado Aragón y Etchart sólo podría entrar á tratarse una vez que hubiéramos oído las explicaciones verbales del miembro informante de la Comisión. Si esas explicaciones, á nuestro entender, no aclaran suficientemente el asunto, podríamos votar ó tomar en consideración esa moción; pero entre tanto me parece que sería precipitado é injustificado anticiparnos á desestimar como no válidas las explicaciones que ofrece dar verbalmente la Comisión en su informe.

Por esas consideraciones, señor Presidente, voy á negar mi voto á la moción...—(Apoyados).

... y me parece de absoluta conveniencia que la Cámara entre una vez por todas al conocimiento de este asunto — (Apoyados).

Señor Etchevest — Yo entiendo, refiriéndome á las últimas palabras expresadas por el señor diputado Rodó, que la Comisión, una vez que diera explicaciones, entraría, por consecuencia, á tratar á fondo el asunto.

Creo, como el señor Aragón y Etchart, que la Comisión estará muy en condiciones de dar todas las explicaciones que se le pidieran respecto de las elecciones de Paysandú, y lo creo y lo entiendo por razones muy especiales, tan especiales, señor Presidente, que esa Comisión hace ya casi dos meses que tiene á estudio los poderes de ese Departamento, y por consiguiente, es lógico que se encuentre habilitada para informar; pero lo que sí no es aceptable, es que los miembros de la Honorable Cámara, por una simple explicación verbal, puedan, en este caso, formular juicio acabado y completo, presentando la suficiente preparación que se requiere para la réplica y las contestaciones recíprocas de una cuestión tan compleja como la que se presenta.

Señor Sosa — ¡Pero si no tiene nada de compleja!... es cuestión de números.

Señor Etchevest — Nunca me explicaría suficientemente, señor Presidente, que en la mejor de las tierras del continente americano por sus libertades, silenciara la voz de la conciencia pública congregada en este recinto los sagrados derechos que les conciernen á los candidatos, para establecer la verdad del sufragio, la única virtud tonificante de la vida de los pueblos que se rigen por instituciones democráticas!

Señor Aragón y Etchart—Yo quería decir, simplemente, que le niego á las explicaciones verbales, sin desconocer la importancia que puedan tener, la eficacia de las escritas; porque una cosa es formar opinión instantánea, momentánea, y otra cosa es la opinión tranquila, que se produce cuando una Comisión las emite por escrito, se imprimen y se estudian con reposo; sin embargo, no tendría inconveniente alguno, á pesar de que no me van á convencer las explicaciones, en tener el mayor gusto en oir al señor miembro informante.

Señor Presidente—¿No insiste en su moción?

Señor Aragón y Etchart—Permítame el señor Presidente; hago un paréntesis. Mi moción no tiene implicancia con que se oiga al señor miembro informante.

Señor Sosa—Pero después la presenta, si el señor miembro informante no aclara suficientemente los puntos que le han sugerido dudas al señor diputado. "A priori", así, no se puede decir que las explicaciones no le satisfarán.

Señor Aragón y Etchart—Pero también, señor Presidente, lo que digo es esto: que la solución de este asunto debe subordinarse á la exposición que he pedido, en la Secretaría durante ocho días, porque hay votos, para mí, que ni diez Comisiones de Poderes, ni veinte peritos, me los van á hacer aceptar como válidos—y uno de ellos es el voto 105 de las elecciones de Paysandú...

Señor Sosa—Es claro: el que no se quiere convencer...

Señor Aragón y Etchart—No es convencimiento.

En las elecciones del Salto había votos menos irregulares que éstos, y en la discusión de ellos—sería porque estaban los nacionalistas presentes—se expusieron las antecedentes en Secretaría, durante ocho días, y aceptó ese temperamento el señor diputado Sosa.

A ser consecuente, el señor diputado debía...

Señor Sosa—Era un caso muy distinto.

Señor Aragón y Etchart—Era un caso análogo.

Señor Sosa—Lo que yo le digo al señor diputado es que lo juicioso y prudente—antes de hacer una moción como la que ha hecho el señor diputado, de que el asunto vuelva á Comisión,—es oir al señor miembro informante, desde el momento que el señor diputado dice que el

informe es deficiente. Si el informe es deficiente y las explicaciones lo son también, entonces llegará el momento en que el señor diputado pueda hacer la moción y la Cámara la aceptará; pero no con anterioridad: no sabe si le van á aclarar suficientemente el asunto.

Señor Aragón y Etchart—Yo digo que un asunto delicado no se informa verbalmente.

Señor Sosa—No se ha informado verbalmente: se ha informado por escrito.

Señor Aragón y Etchart—Nunca se ha considerado así. Yo tengo algunos conocimientos del asunto y he estado anoche dos horas conjeturando y no he llegado á nada.

Señor Sosa—Pero ahora sobre esas cosas que el señor diputado ha conjeturado le pide explicaciones al señor miembro informante y el señor miembro informante le aclarará sus dudas.

Señor Aragón y Etchart—No puedo; necesitaría tener á la vista todo: no conozco la protesta del club Flores, ni la protesta del club Departamental.

Ignorando todo. ¿cómo voy á poder dar mi voto en este asunto?

Señor Sosa—El señor diputado Aragón y Etchart tenía perfecto derecho á enterarse de todas esas cosas con tiempo suficiente, porque nadie le iba á impedir que lo hiciera.

Señor Aragón y Etchart—No tenía, señor diputado, porque había que hacer una serie de pedidos.

Señor Sosa — El señor diputado ha concurrido al seno de la Comisión de Poderes varias veces.

Señor Aragón y Etchart—Yo fuí á la Comisión de Poderes porque se me invitó, es exacto.

Señor Etchevest — Señor Presidente: contestando las palabras formuladas por el señor diputado Sosa, respecto á que el señor representante Aragón y Etchart podía haberse enterado del estado en que se encontraba la causa, debo decir que realmente el señor diputado ni ninguno de los miembros de la Cámara tenía por qué enterarse, desde luego que únicamente incumbe tal obligación cuando se da publicidad, por los trámites que tiene establecidos la Cámara, á los antecedentes de un asunto cualquiera.

De otra manera, señor Presidente, no necesitaríamos indudablemente de la publicación ni de ninguno de estos requisitos.

Señor Sosa—Eso no tiene nada que ver con el asunto. Todos los diputados tienen derecho á concurrir á las Comisiones.—(Apoyados).

Señor Varela Acevedo—Voy á hablar en condiciones muy desfavorables, á lo menos respecto á la moción que acaba de formular el doctor Aragón y Etchart, por que como este colega de antemano ha declarado que muy difícilmente lo convenceré...

Señor Aragón y Etchart—Yo no he dicho eso. No solamente á mí, señor diputado, sino á la Cámara también.

Señor Varela Acevedo—Yo no he interrumpido al señor diputado con el propósito de no tolerar las interrupciones, y reclamo de la Mesa el cumplimiento de esa disposición reglamentaria.

Señor Aragón y Etchart—Pero yo no he dicho que no me convenceré.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado que no interrumpa al orador.

Señor Varela Acevedo—Naturalmente, me será doblemente difícil poder convencer cuando se trata de un diputado, como el señor Aragón y Etchart, que representa al Departamento de Paysandú, que se sienta en esta Cámara en virtud de esos mismos votos que ahora están en discusión y que, sin embargo, declara ignorarlos.

Eso en cualquiera sería perfectamente explicable; pero en un diputado por Paysandú que diga que ignora el estado en que se encuentra el asunto relativo á los votos que le han permitido la entrada á esta Cámara, es cuando menos anómalo.

Señor Aragón y Etchart—Y el señor diputado no puede observar porque no conoce tampoco los votos de su propio Departamento.

Señor Varela Acevedo—Vuelvo á repetir al señor diputado que no admito las interrupciones.

Señor Aragón y Etchart—Tengo el derecho de hacerlas.

Señor Varela Acevedo—No tiene el derecho de hacerlas, por el Reglamento. El señor diputado ignora, no sólo el asunto de Paysandú, sino también el Reglamento de la Cámara.—(Hilaridad).

Señor Aragón y Etchart—Hay ciertos cargos que no se pueden tolerar.

Señor Varela Acevedo—No es cargo. El señor diputado se ha adelantado á hacerlos.

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Se ruega al señor diputado Aragón y Etchart que no interrumpa al orador.

Señor Varela Acevedo—La Comisión ha sido muy breve en su informe escrito, siguiendo una práctica que se ha adoptado en la generalidad de los casos en esta Legislatura.

Por ejemplo: en el asunto de Flores, en que también se presentaron protestas vehementes, en que hubo una discusión que duró como dos meses, se presentó un simple informe verbal por parte de la Comisión de Poderes y la Cámara lo aceptó sin vacilaciones y el asunto fué tratado sobre tablas.

No fué únicamente para continuar esta tradición que la Comisión de Poderes se produjo en una forma brevísima; fué porque le pareció más práctico ampliar en un informe verbal las conclusiones del informe escrito, por la sencilla razón de que las anulaciones pronunciadas, las que interesan, al menos, al candidato en derrota, son solamente veinte, número reducido que permite su análisis y demostración en Cámara.

De esas veinte, dos pertenecen á papeletas de votación sin firma y, en consecuencia, quedan reducidas á diez y ocho nulidades que la Comisión se proponía acreditar, no por simples palabras, como parecían entenderlo los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra, sino trayendo al mismo seno de la Cámara ó á una Comisión General los registros cívicos en que consta que diez de esas nulidades se deben á que las inscripciones han sido anuladas.

En cuanto á las otras ocho, dos lo han sido por la poderosa razón de que esos ciudadanos votaron dos veces y la Comisión está en aptitud de demostrarlo en un brevísimo lapso de tiempo, y las otras seis nulidades son por identidad de votos observados ante las Mesas unos, y otros por dictamen pericial que la Cámara podría, en un instante, apreciar en toda su exactitud.

Yo creo que si la Cámara pasara á una Comisión General para examinar estas diez y ocho nulidades, podría verificarlas en media hora, y quedaría tan habilitada como los miembros de la Comisión, para pronunciarse en el asunto de Paysandú.

Como la Cámara puede darse cuenta, se han verificado nulidades en número reducidísimo, porque de 971 papeletas de votación depositadas en las urnas por la mayoría, sólo se han anulado 20, y esas por causales que nadie podrá levantar, á no ser que resulte que esos registros en virtud de los cuales los diputados por Paysandú se sientan en este recinto, son fraudulentos y no dicen la verdad. — (Muy bien!).

Señor Aragón y Etchart—Nuestros votos, los votos de la mayoría, la Comisión los ha aceptado como buenos.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado que no interrumpa al orador.

Señor Aragón y Etchart—Pero, señor Presidente, es una contestación que surge del debate.

Señor Presidente—El orador ha pedido no ser interrumpido y el Reglamento lo ampara en esa facultad.

Señor Aragón y Etchart—Pero si se dirige á mí el orador ¿cómo no le voy á contestar?

La Comisión de Poderes acepta como válidos todos los votos de la mayoría de Paysandú, y el señor diputado los está impugnando como fraudulentos. Ahí se ve el criterio del señor diputado.

Señor Varela Acevedo—Pero ese es un error profundo,—y salgo de mi propósito, que no ha resultado tan inquebrantable como parecía al principio, para responder categóricamente que no es exacto lo que dice el doctor Aragón y Etchart.

En la Comisión de Poderes se han producido en este asunto tres informes: en el primero dijo por boca del doctor Manini Ríos, que aunque la Comisión no había examinado todos los votos emitidos en la elección de Paysandú, de los antecedentes remitidos resultaba que sobre la mayoría no había cuestión y que la mayoría debía ser aceptada; pero que en lo que respetaba á la minoría, se reconocía que la protesta tenía su razón de ser y debía ser examinada con detenimiento, y los votos también compulsados.

Después de eso, la Comisión de Poderes no se ha pronunciado para otra cosa que para pedir la nulidad de la elección de la 10.a sección.

Y se pretende que hay cosa juzgada; en una palabra, que la Cámara se ha pronunciado sobre lo que no conocía.

Los registros de Paysandú recién hace diez días que han venido á la Cámara y han permitido comprobar que, en el escrutinio practicado por la Junta Electoral de Paysandú hay anomalías tan considerables como la de haber contado doblemente el voto de tres ciudadanos que votaron dos veces; como la de haber aceptado como válidos los votos de 14 ciudadanos cuyas inscripciones estaban anuladas, tachados en el Registro Cívico.

No habiéndose pronunciado la Cámara de una manera terminante sobre esos votos, no es posible que se invoque para ellos la autoridad de cosa juzgada, la autoridad de cosa juzgada que en este caso encubriría un fraude que la Cámara respetuosa de la libertad electoral no amparará en esa forma.

Señor Aragón y Etchart—¿Quién ha sostenido eso, señor diputado?

Yo no he dicho una palabra sobre eso. El señor diputado está dando vueltas en el vacío.

Señor Varela Acevedo—Yo creo que el señor diputado Aragón y Etchart, en vista del poco conocimiento que tiene sobre este asunto á pesar de que tan directamente le interesa, está haciendo afirmaciones en el vacío.

Señor Aragón y Etchart— Yo no he dicho nada, señor diputado, de que hay cosa juzgada, que no se puede volver.

Señor Varela Acevedo— ¿Y qué fué lo que dijo en esa bendita interrupción que cometí la tontería de contestarle?

Señor Aragón y Etchart—Que desde que la Comisión de Poderes había aceptado los poderes de los diputados de la mayoría, la Comisión se hacía solidaria si había fraude.

Señor Varela Acevedo— Se haría solidaria si los votos fraudulentos los aceptara en este momento; pero, si ahora los condena, los repudia, los anula, la Comisión no se hace solidaria de nada...

Señor Aragón y Etchart — Entonces estamos demás en este recinto!

Señor Varela Acevedo— ... porque nadie está obligado á fulminar lo que no conoce; y la Comisión ha fulminado en el momento que han llegado á su conocimiento.

Señor Gómez—Claro: sobre todo, que no estaban en tela de juicio esos votos.

Señor Aragón y Etchart — Eso es lo que he dicho yo, señor diputado.—(Murmullos).

Señor Varela Acevedo — Vuelvo á pedir á la Presidencia que dirija el debate, y que me ampare en el derecho de no ser interrumpido.

Señor Presidente— El señor diputado es el que ha tolerado las interrupciones.

La Mesa ruega nuevamente á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Varela Acevedo — Reconozco que en esta materia es imposible evitar las interrupciones.

Me había prometido—"in mente"—no dejarme interrumpir, y sin embargo, no lo consigo. Es que yo creo,—y aprovecho este aparte para hacer una indicación á la Cámara,—que en ella se abusa de las interrupciones...

Señor Presidente — Efectivamente.

Señor Varela Acevedo — ... y es necesario reaccionar contra ese sistema.

Ahora voy á concluir para decir simplemente que yo no tengo el menor interés en que este asunto se precipite, que se lleve pasando por encima de las garantías que los diputados crean necesarias; pero me parece que, en el estado en que se encuentran, después de haberse pasado siete meses desde la primera elección y dos desde la segunda, lo que aconseja una rápida solución, y pudiendo la Cámara tener en media hora de Comisión General todos los registros á la mano, podría fácilmente pronunciarse un fallo con entera conciencia.

El doctor Muró ha triunfado en la elección de Paysandú; ha llegado á la cuarta parte que le corresponde para obtener la minoría; y ni dilaciones ni otras armas de que echen mano los adversarios, podrán impedir ese triunfo.

Yo no desearía impresionar á la Cámara; yo creo que no es á la Comisión de Poderes á la que corresponde decir si la Cámara está habilitada ó no para pronunciarse; pero pienso que si pasáramos á la Comisión General y los diputados pudieran oir las diez y ocho impugnaciones y constatarlas de inmediato en los Registros Cívicos, veríamos que, sobre esa materia, no hay diez minutos para conversar.

Señor Sosa — Haga moción, señor diputado Varela Acevedo, para que se pase á Comisión General.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor diputado Varela Acevedo?

Señor Aragón y Etchart—Antes de que hiciera moción el señor diputado Varela Acevedo, desearía hacer uso de la palabra, señor Presidente.

Se me han hecho ciertos cargos que yo no puedo dejar pasar.

Señor Gómez—Después de la moción previa.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado Varela Acevedo?

Señor Varela Acevedo—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart—Yo no puedo dejar en pie los cargos que ha hecho el señor diputado Varela Acevedo.

Señor Gómez—Están en el vacío.

Señor Aragón y Etchart—Estarán para el señor diputado, pero yo empecé por declarar que se me formularían esos cargos. Pero es hasta una obligación de la Cámara el dejarme hablar, señor Presidente; yo no puedo dejar en pie ciertas imputaciones. El doctor Varela Acevedo me ha hecho imputaciones de que yo vengo á dilatar este asunto, y yo no puedo permitir eso al doctor Varela ni á nadie, porque yo siempre vengo con mi conciencia adelante...

Señor Varela Acevedo—Nadie le ha negado conciencia.

Señor Aragón y Etchart—... Si el doctor Varela Acevedo tiene conciencia, yo tengo tanta como el señor diputado Varela Acevedo. Ha dicho que yo vengo á pedir dilaciones aquí. Yo no tengo malquerencia con el doctor Muró, para nada; si el doctor Muró ha ganado la elección, que el doctor Muró entre á la Cámara; seré yo el primero en darle la mano; pero si el doctor Muró no la ha ganado, que no venga.

Para oponerme á la moción del señor diputado Varela Acevedo y para demostrar que no es tan fácil que en Comisión General pueda resolverse este asunto, voy á dar lectura á un telegrama del Presidente de la Junta Electoral de Paysandú—pidiendo la venia á la Cámara para hacer esta lectura.

Yo no sé si la Comisión de Poderes—por eso decía, señor Presidente, que yo estaba á base de conjeturas en este asunto, por el informe sintético de la Comisión—yo no sé si la Comisión ha excluído una serie de votos que tienen al margen la palabra "excluído", sin firma ninguna.

Señor Varela Acevedo—Se lo diremos, señor.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien.

El Presidente de la Junta Electoral dice lo que voy á leer en seguida, en un telegrama que se ha recibido en el día de hoy. Como se sabe, señor Presidente, cada vez que hay un individuo tachado, se sigue para cada tacha un expedientillo en donde se da el tiempo necesario para que se pruebe. Una de las partes interesadas telegrafió á la Junta Electoral solicitando si allí había antecedentes respecto de estas tachas que aceptaba como buenas la Comisión. La contestación de la Junta Electoral es negativa: cinco de los individuos que según creo la Comisión ha aceptado ocmo bien tachados, no aparecen como tales porque no hay antecedente ninguno.

He aquí el telegrama:

"Compulsados antecedentes tachas, resultan estar tachados: 1.a sección: 118, "Tomás Romualdo Cocco; 409, Antonio "Raffo; y no estar tachados: 272, Francisco Gaetano; 153, Jerónimo Pinchet-"ti; 502, Francisco Donatto; 56, J. N. "Etchevarría. 2.a sección: Pedro Salvag-"no, no está tachado. En 1.a, tachado "Cotone, no Gaetano, cuyo nombre no pu-"blicóse.

F. Barú y Casas."

Este era uno de los fundamentos que yo tenía para solicitar que el asunto pasara nuevamente á Comisión, porque, en mi concepto, después del telegrama del Presidente de la Junta Electoral, lo lógico...

Señor Sosa—Está más claro el asunto.

Señor Aragón y Etchart—¿Cómo dice?

Señor Sosa—Después del telegrama está más claro.

Señor Varela Acevedo—Si hay algunos de esos que están inscriptos en otra sección! De manera que aunque no haya expediente de tachas, ese individuo, por estar en otra sección, ha perdido la inscripción.

Señor Aragón y Etchart—Es lo que yo no sé, señor diputado.

Señor Varela Acevedo — Se lo diremos en la Comisión General.

Señor Aragón y Etchart — Precisamente, si la Comisión se compromete á darme estos antecedentes, no tengo inconveniente.

Señor Varela Acevedo — Pero si es lo que le he dicho al señor diputado!

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción previa.

Si la Cámara pasa á Comisión General, de acuerdo con la moción del señor diputado Varela Acevedo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Cámara pasa á Comisión General.

(Así se efectúa).

(Vueltos á sala, dice):

Continúa la sesión pública.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Léase el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión General de Poderes.

(Se lee):

"Artículo único—Proclámase representante por Paysandú al doctor Julio Muró."

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se si aprueba el artículo único aconsejado por la Comisión de Poderes.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Queda proclamado representante por el Departamento de Paysandú el doctor don Julio Muró y por Secretaría se le invitará á incorporarse á la Honorable Cámara.

8—Continúa la orden del día con la discusión del dictamen de la Comisión de Fomento en el asunto relativo al tranvía eléctrico á Colón.

Léase el informe y proyecto aconsejado.

Señor Puppo — Hago moción para que se suprima la lectura. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Puppo.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se suprime la lectura y dictamen del proyecto de ley en la discusión general de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie—(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 30 de 1910.

A la H. Asamblea General:

La Junta Económico-Administrativa de la Capital ha sometido al Poder Ejecutivo, en virtud de apelación interpuesta por la "Sociedad Comercial de Montevideo", una disidencia que se ha producido respecto de la extensión del ramal á Colón.

Constan en el expediente formado con tal motivo y que se remite á V. H. con el presente mensaje, los antecedentes, argumentos y opiniones sobre la obligación que se discute; y además una exposición que ha presentado recientemente la Empresa, ofreciendo una solución que en todo caso importaría una modificación del contrato de concesión aprobado en oportunidad por Vuestra Honorabilidad.

Por esta consideración, como por referirse la disidencia á la interpretación de una cláusula que figura en la ley sobre modificación y ampliación del contrato de concesión celebrado entre la Junta y la "Sociedad Comercial" (ley promulgada el 24 de Abril de 1903), el Poder Ejecutivo ha creído que corresponde á V. H. la decisión en el asunto; y en consecuencia, lo remite con todos los antecedentes.

Saluda á V. H. con su más alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Comisión de Fomento Integrada.

H. Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado á V. H., con fecha Mayo 30 de 1910, un mensaje acompañando los antecedentes relativos á la disidencia surgida entre la Junta Económico-Administrativa y la "Sociedad Comercial de Montevideo" con motivo de la *extensión* del ramal á Villa Colón. En dicho mensaje se solicitaba de V. H. la interpretación de una cláusula que figura en la ley de concesión, y resolver sobre la construcción de un nuevo ramal ofrecido por la Empresa como transacción.

Este asunto debe dividirse, para precisar su estudio, en dos cuestiones.

1.o La obligatoriedad de que la Empresa construya el ramal á Villa Colón.

2.o Transacción ofrecida por la "Sociedad Comercial", obligándose, para solucionar este pleito, á construir un nuevo ramal en el camino Larrañaga ó en otra parte.

1.a cuestión: Para resolver con acierto la verdadera interpretación del alcance que la Honorable Asamblea ha querido dar á la *disposición* expresada en la ley promulgada el 24 de Abril de 1903 (ampliación de la concesión Colladón) que dice: "La Empresa llevará un ramal de sus líneas á Villa Colón, pasando por Sayago, etc.", vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes relativos á la negociación, el informe de la Comisión de Fomento de esa fecha, el "Diario de Sesiones" correspondiente y los hechos posteriores á la concesión.

Por el informe de la Comisión de Fomento y por el "Diario de Sesiones" se desprende que este punto no ha sido discutido ni observado, aprobándose el proyecto de ley en los términos propuestos.

Como antecedente, es necesario hacer constar que la ampliación de la concesión Colladón sustituyó de hecho la concesión Menditeguy y Cía., que por ley de 2 de Julio de 1902 quedaba obligada á llevar un ramal á "Villa Colón, pasando por el Prado y por Sayago" (artículo 1.o).

La palabra "Villa Colón", se expresa de una manera clara y absoluta; es, pues, un término que no admite duda.

Precisemos ahora lo que es Villa Colón. Entre los antecedentes incorporados á esta carpeta se encuentra el plano de Villa Colón levantado por el agrimensor de número P. d'Albenas en el año 1868, estableciendo de un modo terminante que el amanzanamiento de Villa Colón está ubicado del otro lado, al Oeste, del arroyo Pantanoso.

Vuestra Comisión tiene á la vista una carta del señor Enrique Finn, fundador de Villa Colón, quien con fecha 1.o de Julio de 1910 declara que Villa Colón fué fundada y está situada al Oeste del arroyo Pantanoso. Esta declaración tiene, en el sentir de vuestra Comisión, mucho valor, por tratarse de un fundador y por largo tiempo propietario y fomentador de esa villa.

Para deslindar posiciones, existe también en esta carpeta un plano del pueblo Ferrocarril; así se llama el núcleo de casas formado en los alrededores de la estación Colón del Ferrocarril Central.

Confirma aún esta limitación el hecho de que la Junta Económico-Administrativa ha concedido en diversas ocasiones permisos de tránsito entre la estación del Ferrocarril Central y Villa Colón.

Bastan estos antecedentes para afirmar con precisión que Villa Colón está ubicada al Oeste del arroyo Pantanoso, y comprende el amanzanamiento efectuado y aprobado desde el año 1868.

La concesión Colladón establece claramente que el ramal de prolongación "de Sayago seguirá por el camino nacional á Las Piedras, debiendo llegar hasta Villa Colón".

Vuestra Comisión cree que la intención del legislador está claramente expresada y que ha entendido decir que el punto terminal de ese ramal debe ser Villa Colón; si se estableció que debía seguir por el camino nacional á Las Piedras es porque la Empresa podría tener conveniencia en llegar á Villa Colón sin pasar por dicho camino, defraudando muchos intereses públicos, y si la ley no hubiera querido establecer que debía llegar hasta Villa Colón, hubiese indicado otro punto terminal de esa línea; estas consideraciones no pueden haber pasado desapercibidas para personas tan inteligentes como las que tramitaron esta concesión; de lo contrario, habría que llegar á esta conclusión absurda: que ni uno ni otro conocían Villa Colón y hablaban de ella como de una región inexplorada.

Pero Villa Colón era una ubicación precisa en la mente de los concesionarios. En efecto, consta en el expediente (página 5) que la misma Empresa se presentó con fecha 12 de Julio de 1906 á la Junta indicando el recorrido de ese ramal en la siguiente forma:

"Ramal á Colón — Prolongando el ramal á Sayago, cruzando la vía del ferrocarril hasta el camino nacional á Colón, siguiendo el mismo camino hasta la avenida Lezica, y por ésta hasta el Colegio Pío, punto terminal de este ramal".

Con fecha Abril de 1907, es decir, casi un año después, el gerente en Montevideo de la casa J. G. White y C.a, de Londres, que como es sabido ha efectuado la electrificación de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se dirigía al señor F. Molinari solicitando "una propuesta por el costo y entrega de materiales para el ramal del tranvía eléctrico proyectado entre Sayago y Colón hasta el Colegio Pío".

La Junta Económico-Administrativa por resolución del 14 de Julio de 1908 (página 20), y previo informe de la Sección Departamental, de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Rodados, interpreta en el mismo sentido la disposición estudiada; ratificándose con fecha 22 de Septiembre de 1908.

A la misma conclusión arriba el luminoso informe del Fiscal de Gobierno doctor Luis Varela (páginas 50 y 64); confirmando ese dictamen el Fiscal de Hacienda don Juan Gil (páginas 65 y 66); y si vuestra Comisión cita estos antecedentes es, no sólo para confirmar sus conclusiones, sino también para demostrar con esta uniformidad de opiniones que la ley es bastante explícita en la forma en que ha sido redactada.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión entiende que en la ley de concesión de fecha 9 de Julio de 1902 (artículo 1.o, inciso F) se ha establecido que la Empresa debe terminar ese ramal en el pueblo de Villa Colón, situado al Oeste del arroyo Pantanoso.

2.a cuestión: Con respecto á la transacción ofrecida por la "*Sociedad Comercial* de Montevideo", con motivo de este mismo asunto, vuestra Comisión entiende que eso es del resorte del Poder Administrador ó de la Municipalidad.

Por las conclusiones expuestas, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la ley de concesión de fecha 9 de Julio de 1902 (artículo 1.o inciso F), al establecer como término del ramal Villa Colón, se ha referido al pueblo Villa Colón, situado al Oeste del arroyo Pantanoso.

Art. 2.o Devuélvanse estos antecedentes al Poder Ejecutivo á los efectos que hubiere lugar respecto á la transacción ofrecida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 5 de 1911.

Héctor R. Gómez.—Esteban J. Tosacno. — Julio María Sosa. — Alberto F. Canessa.— Mateo Magariños Veira. — Eugenio J. Lagarmilla. — Jacobo Varela Acevedo.

Está en discusión general este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Samacoitz—Hago moción para que se trate en particular, señor Presidente.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata en particular este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Blanco — Como miembro de la Comisión de Fomento, no habiendo firmado este asunto, deseo declarar que me adhiero á las conclusiones de la Comisión y por lo tanto voy á votar este proyecto.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Habiéndose agotado la orden del día se levanta la sesión.

(Se levantó á las 5 y 20 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 13 de Agosto de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de *cuatrocientas setenta y seis* banderas nacionales; *catorce* escudos y astas, para las Jefaturas y Comisarías de los Departamentos de Campaña, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto á disposición de los interesados, todos los días hábiles de una á cinco p. m., en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día martes treinta del corriente mes de Agosto á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto en presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*El Secretario.* 325-v.ag.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 903

Con fecha 9 de Agosto de 1911, los señores Guillermo Johnston Campbell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOHNSTON'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a al 22.a, 64.a al 70.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 327-v.set.1.

ACTA N.o 904

Con fecha 10 de Agosto de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Bisseuil y Cía., de Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"MECANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 14.a y 32.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 329-v.set.1.

ACTA N.o 905

Con fecha 10 de Agosto de 1911, los señores Pastorino y Leal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 49.a á 54.a, 58.a, 79.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 328-v.set.1.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERNARDO CORONEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Canelones núm. 162, y doña TERESA AÑON LAMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta d. esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 338-v.ag.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DELFINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 113, y doña BERENICE COUSTAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta d. esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 339-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DARIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 14, y doña AURORA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Tres Cruces, y doña MARGARITA BELLONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta d. esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 341-v.ag.23.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Perú núm. 11, y doña MARIA GARRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Bélgica s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PASCUAL CANZANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 208, y doña ANGELA REGGIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 715.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 343-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FIGARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 12 (12.a Sección), y doña MARIA CRUZ GARIBOTTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 852.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ORDOÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Negreira (Coruña), domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 59, y doña JOSEFA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ornellana (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Luis de Flores núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 345-v.ag.23.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEVAN Y PUJOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en esta Sección, y doña APOLONIA OLADERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BANCHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n., y doña ORFILIA CINCUNEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 347-v.ag.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 558, esquina Juan D. Jackson, bajo la firma de González y Cía., quedando á cargo del establecimiento los señores Demetrio y Amador González. Los que se consideren acreedores de la indicada firma, deberán presentarse dentro de

treinta días, pasados los cuales los firmantes quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*José Antón.* —*Demetrio González.*—*Amador González.*
323-v.sep.8.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos tratada la venta á favor de don José Pose y Mesías, de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y anexos, conocida por los Tres Hermanos, establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina 18 de Julio, quedando el pasivo de esa casa hasta el 15 de Mayo ppdo. á nuestro cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Salto, Agosto 10 de 1911.—*Mesías hermanos.*
326-v.set.8.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1918.—*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

DIPLOMAS DE MÉDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa formalidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*Pascual Prado,* Secretario. 126-v.oct.17.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación para la construcción de un muelle en cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención.

Llámase por segunda vez á licitación para la construcción de un muelle en cemento armado en el dique de ribera entre las calles Florida y Convención, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras número 156, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 26 del corriente á las 3 p. m. fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 317-v.ag.26.

Llamado á licitación para la colocación de 300 metros de caños de desagüe en las ramblas del Puerto.

Llámase á licitación para la colocación de 300 metros de caños de desagüe en las Ramblas del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en esta Oficina (Piedras núm. 156) de 9 y 1|2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 23 del corriente á las 3 p. m., reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 308-v.ag.23.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental); Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre,* Presidente.—*Juan Gil Muape,* Secretario.
2246-v.dic.31.

Consejo Penitenciario

LLAMADO A LICITACION

En el Consejo Penitenciario, calle Colonia núm. 250, se reciben hasta el 21 del corriente, propuestas para la provisión de un motor y accesorios, con el fin de suministrar energía y luz á la Penitenciaría.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*La Secretaría.* 259-v.ag.20.

Oficina Técnico Administrativa de la Rambla Sud

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de un vaporcito

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vaporcito para el servicio de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de ésta, calle Piedras núm. 77, todos los días hábiles de 1 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 16 del corriente,* á las 4 p. m., en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.— Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Oscar N. Tebot,* Secretario. 276-v.ag.15.

Escuela de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Ingeniería Rural y Veterinaria, de acuerdo con las bases que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La inscripción de los interesados deberá hacerse antes del 15 de Noviembre.

El concurso para la provisión de la cátedra de Veterinaria se realizará el 14 de Diciembre del año corriente y el de Ingeniería el 29 del mismo mes. —Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*La Secretaría.*
312-v.sep.3.

Escuela de Comercio

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición del mobiliario para las oficinas y salones de la Escuela de Comercio, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela, calle Yaro entre 18 de Julio y Rivera, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m.

Las propuestas, se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 24 del corriente á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente, en todo ó en parte, ó rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*La Secretaría.*
321-v.ag.24.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos, avisa al público, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio, correspondiente á los años 1907 y 1908.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*La Secretaría.* 288-v.set.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Septiembre de 1911. —Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
316-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del *extracto* para 5.000 (cinco mil) litros tinta para uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Septiembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 281-v.set.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo,* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.— Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 282-v.nov.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1200 libros "Album de la Escuela", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día *31 del corriente* á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911. —*Pedro Bustamante,* Secretario General.
226-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer la cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 14 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 15 de 1911. —*Pedro Bustamante,* Secretario General.
120-v.ag.14.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer *treinta y una* ayudantías de primer grado, *diez ayudantías* de segundo grado y *diez* ayudantías de tercer grado para mujeres, creadas por ley de 9 de Junio último, en las escuelas urbanas de la Capital.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Enero de 1912, para los dos primeros y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para el último.—Montevideo, Julio 14 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 105-v.en.3.

TEXTOS ESCOLARES

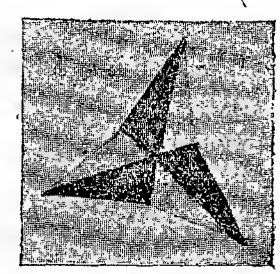
Habiendo sido nombrada la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1912, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Junio 15 de 1911.—*El Secretario General.* 2318-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 899



Con fecha 8 de Agosto de 1911, el señor Roberto Westerich, apoderado de "La Daimler-Motoren-Gesellschaft, Untertürkheim-Stuttgart, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
314-v.ag.30.

ACTA N.o 900

Con fecha 8 de Agosto de 1911, el señor Roberto Westerich, apoderado de la "Sociedad Tubos Mannesmann Limitada", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MANNESMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a á 25.a, 28.a á 32.a, 35.a á 48.a.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
315-v.ag.30.

ACTA N.o 881



Con fecha 27 de Julio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de los Heritiers de J. Hre Secrestat Ainé (los herederos de J. Hre Secrestat Ainé), de Burdeos (Francia) ha solicitado el registro de la marca:

"COCKTAIL KOLA SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 297-v.ag.25.

ACTA N.o 885

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERUVIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 254-v.ag.22.

ACTA N.o 882

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 251-v.ag.22.

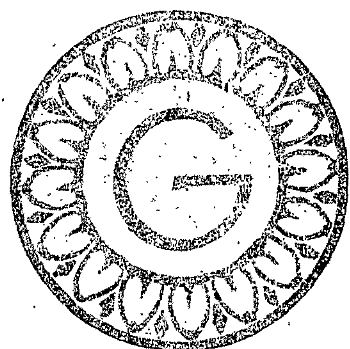
ACTA N.o 893

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Rafael Consentine y hermano, de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LA TAPERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 8, clases 32.a á 35.a, 62.a á 70.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 268-v.ag.23.

ACTA N.o 876

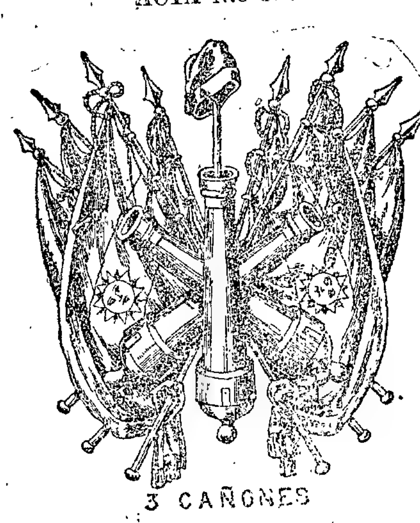


Con fecha 25 de Julio de 1911, el señor Héctor Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 293-v.ag.25.

ACTA N.o 890



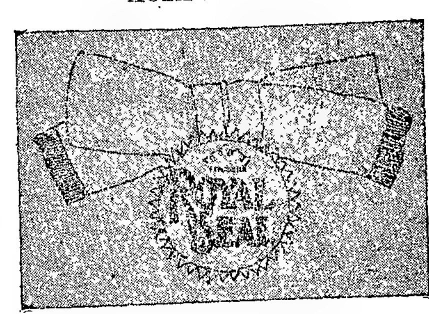
3 CAÑONES

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES CAÑONES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a, 51.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 265-v.ag.23.

ACTA N.o 864



Con fecha 13 de Julio de 1911, el señor Eladio A. Velasco, por la Compañía "The Great Western Cereal", de Chicago, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL SEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 263-v.ag.23.

ACTA N.o 896

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma social F. Soennecken, de Bonn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOENNECKEN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 42.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 271-v.ag.23.

ACTA N.o 846



Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASTOR M. M. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 199-v.ag.15.

ACTA N.o 892



THE SWAN BRAND R.T.M.

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Ryff y Cía., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"THE SWAN BRAND R. T. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 267-v.ag.23.

ACTA N.o 894

Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Schornstein Aufsätund Blechwarenfabrik, J. A. John, Aktien-Gesellschaft, Ilversgehofen, cerca de Erfurt, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca:

"TODO VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 269-v.ag.23.

ACTA N.o 875



Con fecha 25 de Julio de 1911, el señor Héctor Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 292-v.ag.25.

ACTA N.o 898

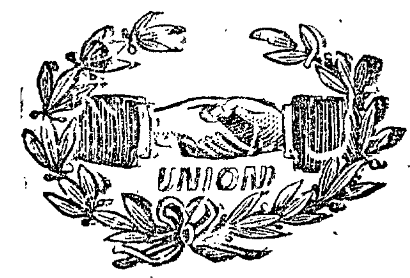


Con fecha 7 de Agosto de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. y R. Morley, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THETA FINISH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a.—Montevideo Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 299-v.ag.25.

ACTA N.o 843



Con fecha 27 de Junio de 1911, el señor Fernando Alonso, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a y 39.a. —Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 181-v.ag.13.

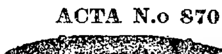
ACTA N.o 865



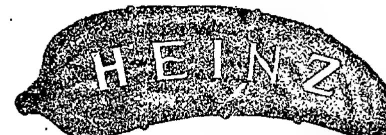
Con fecha 14 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "National Water Cy", de Waukesha, Estado Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WHITE ROCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 185-v.ag.13.



ACTA N.o 870

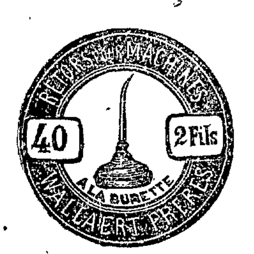


Con fecha 21 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "H. J. Ibeniz Cy", de Allegheny, Pensylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"IBEINZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 188-v.ag.13.

ACTA N.o 842

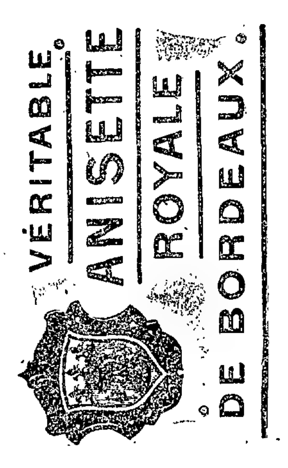


Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de Vallaert fréres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"A LA BURETTE" (Aceitera)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 196-v.ag.15.

ACTA N.o 855



DISTILLÉE ET RECTIFIÉE PAR P. BARDINET A BORDEAUX
MAISON FONDÉE EN 1857

Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VERITABLE ANISETTE ROYALE DE BORDEAUX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 182-v.ag.13.

ACTA N.o 871

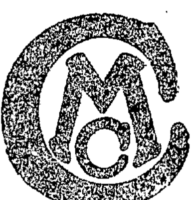
57 VARIETIES

Con fecha 21 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "H. J. Ibeinz Cy", de Allegheny, Pensylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"57 VARIETIES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a y 66.a.—Montevideo, 26 de Julio de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 189-v.ag.13.

ACTA N.o 872



Con fecha 21 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Chalmers Motor Company", de Detroit, Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"C. M. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 190-v.ag.13.

ACTA N.o 866

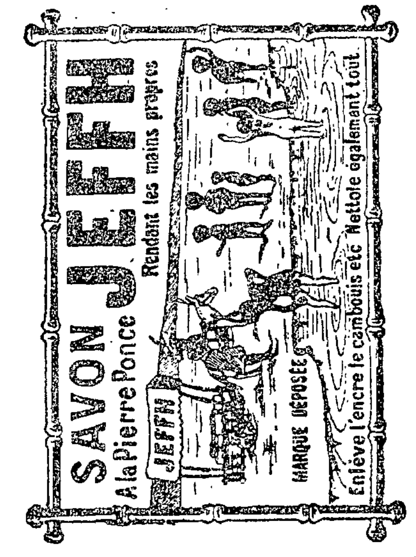


Con fecha 14 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joseph Beecham, comerciando bajo el nombre de Thomas Beecham, de Westfield Street, St. Helens, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 186-v.ag.13.

ACTA N.o 857



Con fecha 15 de Julio de 1911, los señores Julio Lansac é hijos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JEFFH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 183-v.ag.13.

ACTA N.o 891

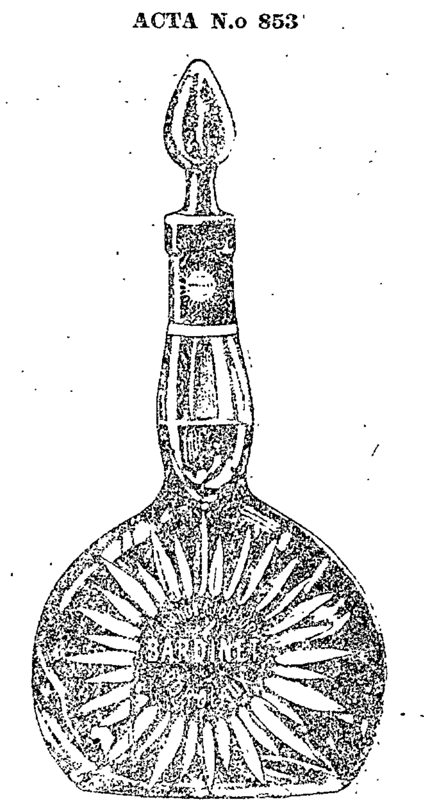


Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Palisade Manufacturing C.a", de Jonkers (Nueva York), ha solicitado el registro de la marca:

"KOLA-CARDINETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 266-v.ag.23.

ACTA N.o 853



Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de los Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAN LICOR BARDINET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
201-v.ag.15.

ACTA N.o 850



Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de los Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.
200-v.ag.15.

ACTA N.o 869



Con fecha 21 de Julio de 1911, el señor Ernesto Mazza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YOLANDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 38.a á 43.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
187-v.ag.13.

ACTA N.o 844



Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"Z. Z. Z."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
197-v.ag.15.

ACTA N.o 806

Con fecha 31 de Junio de 1911, el señor Pedro Bozzolo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOLSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
180-v.ag.13.

ACTA N.o 863

Con fecha 13 de Julio de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la *"The Great Western Gereal"*, de Chicago, ha solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
184-v.ag.13.

ACTA N.o 878

Con fecha 27 de Julio de 1911, el señor Manuel Pérez, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"NONITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
294-v.ag.25.

ACTA N.o 839



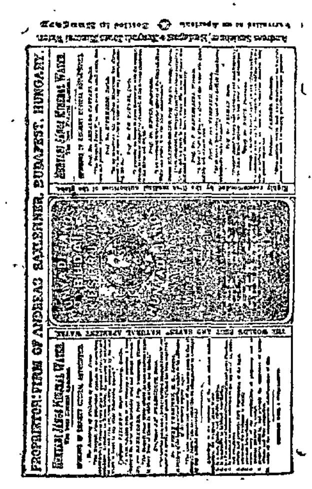
MARCA REGISTRADA

Con fecha 24 de Junio de 1911, el señor Juan Pedro Barbé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GLADIADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 64.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
195-v.ag.15.

ACTA N.o 887



Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERUVIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
256-v.ag.22.

ACTA N.o 877

Con fecha 26 de Julio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Castaño y Alba, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"TESORO DEL ESTÓMAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
250-v.ag.22.

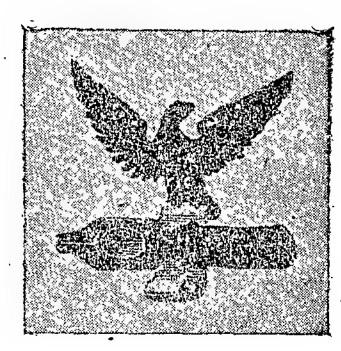
ACTA N.o 888

Con fecha 2 de Agosto de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ed. Rey O'Shanahan y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 257-v.ag.22.

ACTA N.o 895



Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma social F. Soennecken, de Bonn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 42.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 270-v.ag.23.

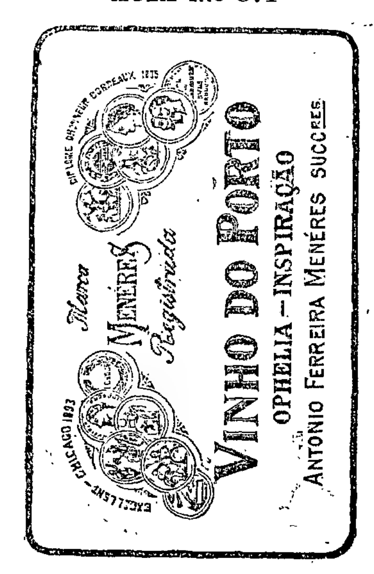
ACTA N.o 880

Con fecha 27 de Julio de 1911, el señor Manuel Pérez, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"POPOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 296-v.ag.25.

ACTA N.o 874



Con fecha 22 de Julio de 1911, el señor Fernando Sierra, apoderado del señor Miguel Berro Madero, apoderado de la firma Antonio Ferreira Menéres, sucesores, de Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"MENERES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 249-v.ag.22.

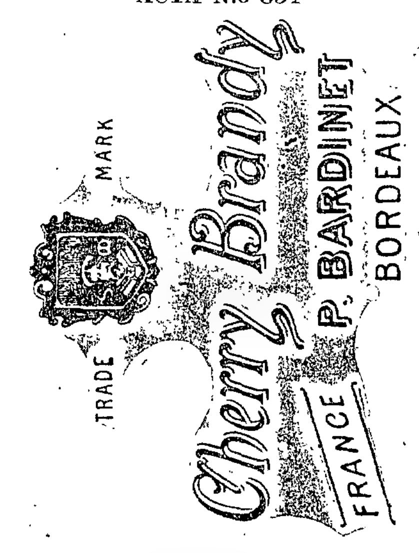
ACTA N.o 781

Con fecha 16 de Junio de 1911, el señor Nicolás Lorenzo Minetti, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 191-v.ag.13.

ACTA N.o 854





Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Manuel Pérez, apoderado de les Fils de P. Bardinet, de Cauderan, cerca de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CHERRY BRANDY BARDINET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 247-v.ag.22.

ACTA N.o 883

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 252-v.ag.22.

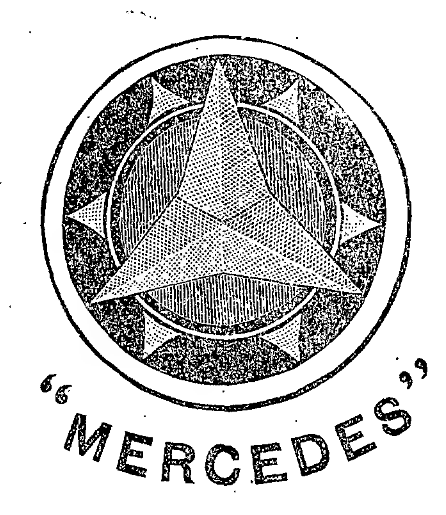
ACTA N.o 884

Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"JANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 253-v.ag.22.

ACTA N.o 873



Con fecha 22 de Julio de 1911, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 248-v.ag.22.

ACTA N.o 886

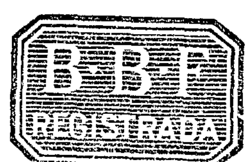


Con fecha 29 de Julio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado por sustitución de la razón social Andréas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca:

"HUNYADI JÁNOS BUDAI KESERUVIZ FORRÁS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 255-v.ag.22.

ACTA N.o 845

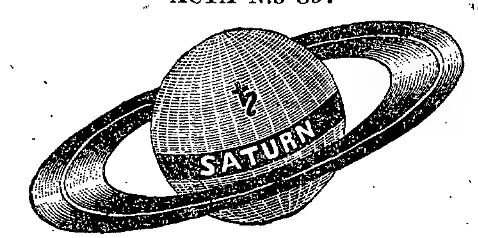


Con fecha 27 de Junio de 1911, los señores Dominani Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"B. B. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 198-v.ag.15.

ACTA N.o 897

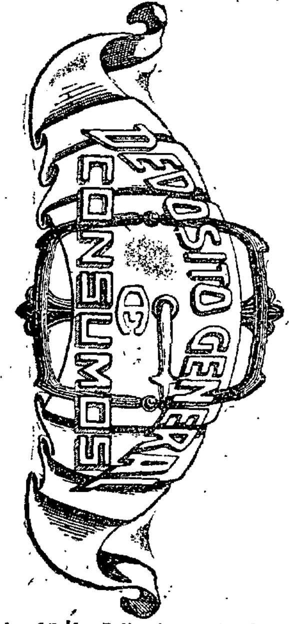


Con fecha 4 de Agosto de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Sociedad Portland Cementfabrik Saturn", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SATURN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
298-v.ag.25.

ACTA N.o 879



Con fecha 27 de Julio de 1911, el señor Manuel Pérez, del comercio de Buenos Aires y domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEPOSITO GENERAL de CONSUMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
295-v.ag.25.

ACTA N.o 889



Con fecha 3 de Agosto de 1911, el señor Eladio A. Velasco, por la Compañía Whiskey de Malta Duffy, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"WHISKY DE MALTA DUFFY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
264-v.ag.23.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción de un edificio anexo al faro de la Isla de Flores, destinado á habitación del personal y depósito de materiales de dicho faro, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 21 del corriente*, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas, sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
278-v.ag.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de quince días, para la construcción de un edificio destinado á la Intendencia Municipal de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 21 del corriente*, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
279-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, en la carretera á San Jacinto y Pueblo Sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y metraje que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

Este Ministerio se reserva la facultad de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
214-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en la carretera de Toledo al pueblo de San Jacinto, de acuerdo con la memoria descriptiva, metraje, pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Agosto á las 4 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Ministerio la facultad de aceptar la que crea más conveniente ó la de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 30 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
215-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un trozo de camino macadamizado complementario de la carretera entre el puente de Palomeque sobre el arroyo Toledo y el pueblo de San Jacinto, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el *día 19 del próximo mes de Agosto*, á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
145-v.ag.19.

Trazado general de Avenidas y Plazas

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para el Trazado General de Avenidas y Plazas en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912, y en Montevideo en esta Secretaría, hasta el día 29 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
21-v.set.3.

Palacio de Gobierno

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno en la ciudad de Montevideo, *con sujeción estricta al programa* formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912 y en Montevideo, en esta Secretaría, hasta el día 30 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
22-v.set.3.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificio para la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días para la construcción de la comisaría de la 7.a sección de Artigas, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento arriba mencionado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día *miércoles 16 de Agosto próximo* á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 15 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
113-v.ag.15.

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *mártes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
2252-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o
1788-v.sep.10.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*
1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los servicios fúnebres que costea el Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 14 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas *todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Agosto 1.o de* 1911.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.
227-v.ag.13.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

Segunda licitación

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación por segunda vez, para la compra de Piasaba, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el *día 18 de Agosto*, á las 10 a. m., en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*El Inspector General.* 280-v.ag.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9 á cualquier hora del día.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en el local de la misma el día 14 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Agosto 2 de 1911.—*El Inspector General.* 238-v.ag.13.

DIRECCION DE CENSO Y ESTADISTICA MUNICIPAL

Llamado á licitación

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del "Resúmen Anual de Estadística Municipal" de 1910, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo, de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 21 *del corriente*, á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*La Dirección.* 320-v.ag.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gesido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gesido, Manuel Barreiro Orens, José Senlle, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de P lfort, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera de Vidart, que se encuentran en el sepulcro número 130 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección.* 216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección.* 194-v.oct.28.

Don Domingo Pucci, como apoderado de la sucesión de doña María Togni de Pucci, ha solicitado un boleto duplicado del nicho núm. 354 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de doña María Togni.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 12 de 1911.—*La Dirección.* 88-v.oct.13.

Don Joaquín Santos se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del 2.o cuerpo número 460 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Joaquín Santos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*La Dirección.* 53-v.oct.6.

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección.* 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenio Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Rita de Ingénito Gallone, Rosa Ingénito y Luis Soero, que se encuentran en el nicho número 229 el Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.* 2217-v.set.12.

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 94 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección.* 2057-v.ag.21.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á licitación para la provisión de cinco mil kilogramos de maiz, diez mil ídem de afrecho y cinco mil ídem de forraje, con sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha Oficina antes del 30 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los licitantes que concurrieren, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Roberto Sartori*, Secretario. 304-v.ag.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de dos carros de volcar para el servicio de basuras, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas.—Durazno, Agosto 1.o de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Roberto Sartori*, Secretario interino. 235-v.ag.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de una "Regadora", con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina hasta el día 17 del corriente á las tres p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas.—Durazno, Agosto 1.o de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Roberto Sartori*, Secretario interino. 236-v.ag.15.

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este", se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quien lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero*, Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano*, Secretario.—Es copia fiel: *Raúl Ferrando Cano*, Secretario. 2276-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN VEGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 52, y doña CELESTINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RECAREY BARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Amejendra, domiciliado en la calle Washington núm. 20, doña MARIA MANUELA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil. 336-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Combavio (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 272, y doña ADELAIDA BOULLOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Poyo (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 324-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Paredes (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Maciel núm. 114, y doña JOAQUINA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villanna (Provincia de Huesca), domiciliada en la calle Cerrito núm. 2c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO RUGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 172, y doña LUCIA CETRULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 280-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PEDULLÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Siderno Superiori (Reggio Calabria), domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 19a. y doña JOSEFA GALASIONE de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.13.

3.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 11, de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STURZE-

NEGGER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 157, y doña ROSA BLANCA CASSARINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEDRO SARDÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 143, y doña MARIA CELIA FOLLE JUANICÓ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCAFIEZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 283, y doña MERCEDES MESQUIRIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Río Negro número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 337-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REYNÉS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Arapey núm. 272, y doña ANA CATALINA MOREY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO CORTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 271, y doña MARIA AGUSTINA DARRÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MIGUES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle San José núm. 116, y doña NATIVIDAD PESTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 169, y doña FILOMENA DI MARCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARDOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Dameda, domiciliado en la calle Paysandú núm. 210, y doña MERCEDES VERDES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 309-v.ag.19.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO VIGNOLY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San José núm. 172, y doña ANGELA ALFONSA ARÉVALO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Aramburú núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 287-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DESCALZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza número 32, y doña ISABEL REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 281-v.ag.15.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Australia, domiciliado en la calle Porongos núm. 269, y doña DOLORES PAREDES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pirineos, domiciliada en la calle Cuareim núm. 34a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 288-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DEBENEDETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú, núm. 403, y doña ANGELA RODINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 282-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ABADIE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña CANDIDA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 273-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENIRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ROSA PUGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Angelaro, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 274-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Río Negro núm. 35, y doña EMILIA NIÓN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 275-v.ag.13.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEOANTET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 144a, y doña ELENA C. PFAFFLY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 310-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTRALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 39d, y doña LUISA MARIA MAURI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 456.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 311-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedad núm. 149, y doña EUGENIA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 312-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO RICCETTO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Andes núm. 269, y doña BRAULIA JUBIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de Ramírez (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Constituyente núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 313-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN FRANCISCO VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 47, y doña MARIA LUISA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 314-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FEDERICO FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa núm. 124, y doña NORMA ZULEMA MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 289-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto núm. 73, y doña JOSEFA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 290-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEON, de 52 años de edad, de estado viudo de Eugenia Massaferro, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 499, y doña MARIA DOLORES MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 291-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIO ROMANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Paysandú núm. 414, y doña CLARA FORASTIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 60a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 283-v.ag.15.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 239, y doña MARIA LUISA MUTILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 315-v.ag.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete núm. 282, y doña PALMIRA GALIZZIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Miguelete núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 316-v.ag.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HAREAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 42, y doña MERCEDES LAURA ABARACON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.19.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BREGANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en el Peñarol, y doña LUISA TERESA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.20.

En Colón, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PERAZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en la Barra de Santa Lucía, y doña DOROTEA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 328-v.ag.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUERRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porvenir núm. 51, y doña JUANA P. DUFOURT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 292-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCALTRITTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 319, y doña EUSEBIA ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juanicó núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 293-v.ag.17.

11.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Ituzaingó; y doña EUGENIA AGÜETE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.20.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO RIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ISABEL ASENCION OTTONELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO EUSTAQUIO OXOVI, de 33 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay núm. 207, y doña SABINA GRACIANA EZPONDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
331-v.ag.20.

En la villa del Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MICHELENA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Francia s|n, y doña ROSA JUANA MASSONE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
276-v.ag.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHOUZA GOMEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 21, y doña JOSEFA ALVARIZA SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
334-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CHIAZZARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias núm. 36, y doña HERMINIA LIMBAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
318-v.ag.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IVAÑIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 464a, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 452.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
319-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIMACO ALEMÁN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande s|n, y doña FLORINDA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
320-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FILLDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Paysandú núm. 449 (7.a sección), y doña EMILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 193.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
321-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLÁS TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 105 (18.a *sección*), y doña MARGARITA ELVIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arismendi núm. 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
295-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ THÉDY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rivera núm. 184, y doña PAULA PASCUAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 64 (1. sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCÍA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Salto núm. 137a, y doña MARÍA LUISA YOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 502.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
284-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en el Camino Corrales s|n (10.a sección), y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 690.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAVES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó núm. 72, y doña RAMONA GOROSITO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó núm. 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
277-v.ag.13.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUSTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CECILIA MARGARITA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
322-v.ag.19.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALVANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Patria núm. 558, y doña MARIA URSULA SAVOIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
303-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SALVADOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle General Prim s|n, y doña TERESA MATEU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle General Prim s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
304-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GIACOMETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 20, y doña MARIA LUISA PALACIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buxareo núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
294-v.ag.17.

19.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONORA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 181, y doña ESPERANZA GARIVOTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 181.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
335-v.ag.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOENIGSBERG FRANCISCO SUSSER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ezanzuela núm. 131, y doña MARIA AMALIA BAFICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MONTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 200, y doña CELIA PASCUAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 120a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 297-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidar oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña CEFERINA DIAZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 298-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEMISTOCLES PROTO- PODESTÁ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 204, y doña AMELIA ELISENDA VIGNATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Salamanca núm. 15, y doña ELENA ALMADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Salamanca núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HAURIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 261, y doña STEFANIA CHIZZOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Trento, domiciliada en la calle Patria núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 301-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Dominguez núm. 7, y doña EMILIA FARINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dominguez núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO LURATI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 170, y doña ROSA LUISA MESORIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 286-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCHIAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 68, y doña ALCIRA PERRAOCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 278-v.ag.13.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LODIGIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en Nuevo Paris, y doña JUANA MANARA ROSSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.20.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en esta sección, y doña FLORA ALMADA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 279-v.ag.13.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GONZALO STUNZ, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2003-v.ag.16.

Juzgado L. Departamental de Florida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber á don NEMESIO BASUALDO, que en el juicio que le sigue su esposa doña DELFINA ARISTEGUI por divorcio, ha recaído el auto siguiente: "Florida, Julio 24 de 1911. Por acusada rebeldía, de la contestación ficta, traslado.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil declárase rebelde al demandado, debiéndose notificarse este auto en la forma establecida en el último de los artículos citados.—*Alvarez Cortés*.—Lo proveyó y firmó etc.—*José Torres*, Escribano Público. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace ésta publicación por el término de *quince días*.—Florida, Julio 23 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 203-v.ag.13.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don FRANCISCO BERTOLO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar, á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado doña Elena D. de Mistler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 1.o de 1911.—*José Lamas*, Escribano Público. 277-v.set.7.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 2069-v.ag.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Manuel, don Anacleto, Adela, Venancio, Leoncio, Termopilas, Alcira M., Claudina, Concepción y Angélica Paiva, se cita y emplaza á don ILDEFONSO PAIVA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Paiva y Leoncia Martínez. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 284-v.set.7.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Luis Pérez, se cita y emplaza á doña GLORIA MENDEZ DE SALDAÑA, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de su esposo don Manuel S. Saldaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 22 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 179-v.ag.28.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 139-v.oct.19.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente caratulado "José Barattini, expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como mostrencos de los bienes quedados por fallecimiento de Miguel Zamora", en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores

don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sisto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardoso, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pascasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Semández Silveira, don Fernando Gómez, doña Serafina Silveira, Sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos y don Severiano M. da Silva, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía, según proceda. Se les cita además para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Abril 28 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 224-v.set.2.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HILARIA BALBUENA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 193-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEON DE TEXEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Julio 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 192-v.set.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE BRAGA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 65-v.set.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ROSSI, emplazándose á todos los que se consideren por cualquier título con derechos á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Julio 27 de 1911. — *Avelino Barbot*, Actuario. 244-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Felicia Oánepa solicitando rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "3477.—Paysandú, Junio 27 de 1911. Vistos estos autos seguidos por doña Felicia Oánepa sobre rectificación de partidas. Resultando que pide la rectificación de la partida de su nacimiento que aparece en ella con el nombre de Felizá, en vez de Felicia que es el verdadero.—Resultando que se han hecho las publicaciones de ley, sin que ninguno se haya presentado á contradecirla; que se recibió la información que luce de f. 7 vuelta á 9 y que una vez oído el señor Agente Fiscal opina que debe accederse á lo solicitado.—Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 76 del Registro del Estado Civil y la conformidad del señor Agente Fiscal; por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de la mencionada partida en la forma establecida en el primer Resultando; háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso, desglósese y entréguese al interesado la partida á rectificarse.—*Carve Urioste*".—De acuerdo con la ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la presente publicación.—Paysandú, Julio 17 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuaria. 212-v.ag.29.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2195-v.set.7.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esta sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano, Exaltación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Biloca, Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 222-v.set.1.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 122-v.oct.17.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva*, que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello: y atento además á lo dictaminado procedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc., etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2235-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Citásele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag.22.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario ó á todo aquel que se considere con derecho á un terreno irregular sito en esta sección, con frente de dos metros cuatro centímetros á la calle Ejido y ocho metros á la calle Cebollatí, lindando por el Norte con la sucesión Sosa Díaz, hoy Manuel Lamas, y por el Sud con la sucesión Perratone, á fin de que comparezca á contestar la demanda entablada por don José y doña Segunda Perratone, en su cráter de únicos y universales herederos de don Aníbal Perratone y de su esposa doña Juana Antonetti, por cobro de empedrado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz. 319-v.set.17.

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

CALLE ISLA GORRITI N.o 14

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad, cuya ubicación se determina, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: Un terreno ubicado con frente principal al Sur y á la calle Nicaragua entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte nueve metros con ochenta centímetros; formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz. 318-v.set.17.

COMERCIALES

Café y billar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Ramón García y Manuel Fernández, el café y billar "Apolo", de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo núm. 331 esquina Yí, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Benito Vázquez*. 322-v.sep.8.

Formación de sociedad

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he asociado á mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant sito en la calle Reducto núm. 166, al señor Esteban Urban. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*Pedro Hermida*. 311-v.sep.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio, que he vendido al señor Juan Perata y hermano, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. 373 (Unión), de esta ciudad, quedando á cargo del señor Perata el activo y pasivo. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1911.—*José Bonifacino*. 313-v.set.10.

Venta de negocio

Participo que he prometido vender al señor don José Sismondi, la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Camino de Mendoza s|n. A los efectos de lo que prescribe la ley, notifico á los que tengan cuentas, se presenten dentro del término de 30 días para su reconocimiento. Vencido dicho plazo, no reconoceré cuenta alguna.—Montevideo, Agosto 10 de 1911.—*Justo L. C. asanovas.* 303-v.set.2.

Venta de carbonería

El que suscribe participa al público que ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Marcelino Veiga mi casa de negocio en el ramo de carbonería al menudeo, denominada "Barraca de carbón de piedra y leña", situada en esta ciudad, calle Lavalleja núm. 54a. Se previene á los acreedores que deben presentarse en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Juan Montans.* 300-v.set.2.

Venta de barraca

El que suscribe, participa al público que vendió á favor de don José Fernández, su casa de negocio en el ramo de frutos del país, denominada "Barraca del Cordón", situada en esta ciudad, calle Piedad núm. 129. Se previene á los acreedores que deben presentarse en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Juan Montans.* 301-v.set.2.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general, que he liquidado la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas poseía en la calle República Argentina núm. 25 (Villa del Cerro). En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la calle Turquía núm. 120, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Villa del Cerro, Agosto 8 de 1911.—*Lorenzo D. elfante.* 305-v.set.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Santiago Mararotto, mi casa de comercio establecida en Villa Colón, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 8 de 1911.—*Domingo C. Russo.* 302-v.set.8.

Disolución de sociedad

Al comercio se participa que de la razón social que gira en esta plaza bajo la firma de Angel A. Stefani y Cía., con hornos de ladrillos establecidos en el Camino Carrasco y Zamora, de común y amigable acuerdo se han retirado los socios señores Gregorio Baeza, Francisco Güida y Pedro Vitureira, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Angel A. Stefani, Andrés Risso, José González y Andrés Sarni. Todos los que se crean acreedores de dicho negocio, se presentarán en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Maroñas, Agosto 8 de 1911.—*Gregorio Baeza.—Francisco Güida.—Pedro Vitureira. — Angel A. Stefani y Cía.* 307-v.set.2.

Al comercio

Hago saber que por escritura firmada hoy ante el escribano don Demetrio Ruy, he vendido á los señores José La[illegible] y Manuel Crespo, mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Buenos Aires núms. 190 y 196. En consecuencia, los que se consideren acreedores del referido comercio, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á cobrarlos dentro de 30 días en la misma casa.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Fermina J. de Canacedo.* 306-v.set.2.

Venta de imprenta

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Emilio Costa y don Alfredo Camelia, mi establecimiento tipográfico situado en la calle Buenos Aires núm. 179, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 7 de 1911. —*Santiago Bianchi.* 2[illegible]-v.set.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general, que he comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de almacén, tienda y ferretería, que giraba bajo la razón de Santos Pedro Leizagoyen, en el Cerro de las Armas (Departamento de la Colonia). Los que se consideren acreedores de la referida firma, se servirán presentar sus cuentas en el mismo local, en el término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1911.—*Juan Mochó.* 285-v.ag.31.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. R. Portais (hijo) y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores L. J. Supervielle y Ernesto Quincke. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), calle 25 de Mayo núms. 232 y 234, con los respectivos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha para serles satisfechos, bajo apercibimiento de que vencido ese término cesará toda responsabilidad por parte de los señores Supervielle y Quincke.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*E. R. Portais (hijo) y Cía.* 286-v.set.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio que el hotel y casa de comercio de mi propiedad, establecido en el Pueblo de Olimar y en la Estación Santa Clara, lo he vendido al señor Nicolás Nogués y el que tenga cuentas con esa casa debe presentarse á cobrar en el término que establece la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1911.—*Ramón Saravia.* 283-v.set.7.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos trasladado nuestro escritorio y depósito de la calle Agraciada núm. 279 á nuestra fábrica de chocolates, dulces, confites, etc., situada en la calle Figueroa núm. 164. También participamos que hemos prometido vender al señor Manuel Arán, las existencias de la "Confitería del Aguila", establecida en la calle Agraciada núm. 279.—Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Cichero hermanos.* 262-v.ag.30.

Venta de carbonería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel García y hermano, la carbonería con todas las existencias, sin factura, establecida en la calle Daymán núm. 73, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1911.—*Fernando Varela.* 260-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que según escritura otorgada el 31 de Julio último ante el escribano don José Durán y Vidal, hemos disuelto de común acuerdo y á contar desde el 30 de Junio ppdo., la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Aristeo Levrero y hermanos", habiendo quedado dueños absolutos y exclusivos del activo los antiguos socios Aristeo y Ricardo Levrero.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Aristeo Levrero y hermanos.* 246-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan César Rela, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná núm. 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1911.—*Victoriano Vibanco.* 243-v.ag.27.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Jaime Borbonet, mi participación en la casa de enseñanza que con la denominación de "Instituto Universal", teníamos establecida en la casa núms. 283 á 291 de la calle Uruguay, de esta ciudad, cuya casa queda fijada para las reclamaciones correspondientes; declarando al mismo tiempo disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Claramunt y Borbonet, y quedando el activo y pasivo resultante del balance practicado últimamente á cargo del señor Borbonet.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*José Claramunt.* 309-v.set.2.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público, que por terminación de contrato, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad colectiva que en los ramos de tienda, sastrería, ropería y bazar, denominada "La Moda", tienen establecida en la calle Continuación Agraciada números 76 al 82 y gira bajo la razón social de Aparicio y Chiesa. Según acta suscripta en esta fecha ante el escribano público don Inocencio Vera, se ha convenido que el socio Carlos Alberto Chiesa queda á cargo de su parte del activo y del pasivo de la sociedad y el socio Félix Aparicio ocupará un nuevo local ubicado en la misma calle Continuación Agraciada esquina Jardín Público. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos.—Paso del Molino, Agosto 1.o de 1911. —*Félix Aparicio.—Carlos A. Chiesa.* 274-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Arturo Artecona, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Guadalupe esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*José Pérez.* 240-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio Coppes, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Rocha s|n esquina á la de Santa María, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*Juan Caramés.* 233-v.ag.25.

Ingreso de socio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde el 28 de Mayo del corriente año, ha entrado á formar parte de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Eguía Puentes y Cía., y que es propietaria de la Usina Eléctrica, el señor Francisco Serralta González, quien adquirió la tercera parte de dicha empresa, aceptando todas las condiciones y cláusulas del contrato social, incluso la firma, que continuará siendo la misma. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rivera, Julio 31 de 1911.—*Ricardo Eguía Puentes.—F. Serralta González.* 231-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, avisan al público y al comercio, que la sociedad que habían constituído bajo la razón social de Rodríguez y Latorre, con fecha 31 de Mayo del año próximo pasado, ha quedado disuelta amigablemente desde esta fecha, quedando al cargo de la liquidación el señor Deogracias Latorre.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Eusebio Rodríguez Vera.—Deogracias Latorre.* 213-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y para sus efectos, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Malacrida y Ceres, y que en la casa, asiento de nuestro comercio "Taller de Marmolería", calle Rivera números 269 y 271, continuará con el mismo ramo, por su sola cuenta, don Miguel Malacrida.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Miguel Malacrida.—Lorenzo Ceres.* 228-v.ag.31.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que tengan interés, que se están practicando las operaciones necesarias para disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, gira en esta plaza bajo la razón social de Santiago y Carlos Rigoli, con casa establecida en la calle 25 de Mayo núm. 162, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Santiago y Carlos Rigoli.* 230-v.ag.24.

Venta de puesto de frutos

Al comercio y al público participo que he vendido á Tomás Fernández, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de venta de frutos tenía establecida en la calle Ejido núm. 51, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1911.—*T. de la Fuente.* 223-v.ag.23.

Venta de bar y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Vázquez y Torterolo nuestra casa de comercio que en el ramo de baar y

restaurant denominado "La Comercial", tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Joaquín Rivas.—Alvaro Marteau.* 219-v.ag.23.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel F. Perdigón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm. 125, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Andrés Castro.* 217-v.ag.23.

Venta de depósito de cereales

Por el presente hacemos constar que don Manuel M. Durán se ha comprometido á vender y don Mario y don Eduardo Durán, á comprar, el depósito de cereales que el primero tiene establecido en la calle Reducto números 47a á 47b, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores para que concurran dentro del término de 30 días á deducir sus derechos, al domicilio antes indicado, y vencido el mencionado emplazamiento procederemos á la escrituración pertinente ante el escribano don Juan José Segundo.—Montevideo, Julio 31 de 1911.—*Manuel M. Durán.—Mario Durán.—Eduardo Durán.* 218-v.ag.23.

Al comercio y al público

Participamos que de común y perfecto acuerdo, por escritura otorgada hoy ante el escribano José P. Nogueira, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Delgado y Rodríguez, teníamos establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando todo el activo y pasivo de la misma á favor y á cargo del ex socio Pablo Delgado. A los efectos de lo prevenido en leyes vigentes hacemos esta publicación. —Tejera (2.a sección del Departamento de Durazno), Julio 28 de 1911.—*Pablo Delgado.—Justo Rodríguez.* 237-v.ag.25.

Venta de carbonería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al publico en general, que he prometido vender á don Santiago Germano el puesto de carbón y leña que tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida General Flores núm. 137a. A los efectos consiguientes, cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*Valentín Pittameglio.* 205-v.ag.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratodo vender á favor del señor Antonio Vásquez el despacho de bebidas y cancha de bochas sito en la calle Agraciada núm. 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la le yde 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 28 de 1911.—*José Gamba* (hijo). 221-v.ag.23.

Al comercio y al público

Según compromiso firmado con esta fecha, he prometido vender á don José Torterola, la casa de comercio instalada en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 26, en el ramo de despacho de bebidas y billar.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Enrique Damonte.* 209-v.ag.22.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación, participo que he prometido en venta á favor de don Julio Belile, el restaurant, posada y billar que tengo establecido en la calle Agraciada núm. 958 (Paso del Molino), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 25 de 1911.—*Eduardo Bidart.* 210-v.ag.22.

Venta de confitería y café

Con esta fecha he vendido á los señores Varesini hermanos, de esta plaza, las existencias de la confitería y café del "Club Uruguay". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, Julio 21 de 1911.—*Eduardo Trías.* 211-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general, que los señores Eusebio Cejas y Juan Pujado, compraron á don Luis Rivarola en el remate público efectuado el día 23 del corriente por el martillero don José María Graña, los muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y sus anexos que el citado Rivarola tenía establecido en la calle de Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Julio 27 de 1911.—*Juan Pujado.—Eusebio Cejas.—Luis Rivarola.* 202-v.ag.28.

Al comercio

Habiendo resuelto vender mi casa de negocio en el ramo de tienda y mercería, situada en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 170, á don Lorenzo F. Patrón, por el presente se llama á todos los acreedores ó los que tengan algún crédito contra el que suscribe, para que se presenten en el improrrogable término de treinta días en el domicilio indicado, con el fin de ser pagos sus créditos, todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 2 de 1911.—*Edmundo Señora.* 239-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Oca, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 44a esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Margarita I. de Camesella.* 175-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Ettlin y Meny, en el ramo de café y confitería denominada "Suiza", quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Gregorio Meny. A los efectos de la ley se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos para serles satisfechos.—Nueva Helvecia, Julio 26 de 1911.—*Gregorio Meny.—Tomás A. Ettlin.* 176-v.ag.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general, que don Angel Ganzo, establecido con casas de electricidad en la calle 25 de Mayo núm. 456 y 18 de Julio núm. 534, admite como socios, á contar desde el 1.o del mes actual, á los señores Juan Ambrosio Bugna y Humberto Piovene, de este comercio, por cuyo motivo girará en lo sucesivo bajo la razón social de Ganzo y Cía. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 26 de 1911. —*Angel Ganzo.* 177-v.ag.19.

Peluquería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Carlos S. Berttolini, la peluquería "La Giralda", sita en la calle Andes núm. 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*Pascual Guarino.* 171-v.ag.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta misma fecha ante el escribano don Isaías Ximenez, hemos constituído una nueva sociedad colectiva para proseguir los negocios de la casa de comercio que en los ramos de librería y papelería ha tenido y tiene establecida el firmante señor Bech en la calle Agraciada núm. 53, pasando á la nueva firma Jaime Bech y Cía., todo el activo y pasivo de dicha casa comercial. Y en cuanto pueda interesar á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término allí establecido.—Montevideo, Julio 24 de 1911.—*Jaime Bech.—Juan Pérez Vila.* 173-v.ag.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he convenido con el señor Marcelino García la venta de mi casa de comercio establecida en Capilla del Carmen y trasladada á Guichón (Departamento de Paysandú). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, vencidos los cuales, el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Guichón, 22 de Julio de 1911.—*J. López de Haro.* 162-v.ag.23.

Venta de peluquería

Al comercio y al público participo que he vendido á don Pedro Plandolit, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Colonia núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Angel Causillo.* 153-v.ag.15.

Venta de carnicería

Por la presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don José Brignani, la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 22 de 1911.—*Pedro Repetto.* 158-v.ag.15.

Al público

Declaro que con fecha 25 de Abril de este año, he vendido á don Jorge José Tedrós, el pequeño giro comercial que tenía establecido en Feliciano (duodécima sección de este Departamento), en casa alquilada á don José Ferreira, quedando el pasivo del mismo á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Durazno, Julio 20 de 1911.—A ruego de Pedro Jorge Busac, por no saber firmar y como testigo: *Santiago Anchieri.*—Testigo: *Héctor García.* 165-v.ag.25.

Al comercio

Por la presente participo al comercio que he vendido á los señores Ciaccetta y Olazabal, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, haciendo esta publicación por 30 días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Julio 19 de 1911.—*Catalina Gamez.* 160-v.ag.15.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la razón social Lois y Cía., constituída por los señores Eduardo Lois y Juan C. Carle, como socio solidario, y Luis P. Pereyra como socio comanditario, propietario del comercio en el ramo de artículos de fotografía y anexos establecido en la casa núm. 315 de la calle 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo resultantes del último balance, á cargo de la nueva razón social Lois y Cía., constituída por los señores Luis P. Pereyra como socio comanditario, y Eduardo Lois, como único socio solidario: fijándose domicilio para las reclamaciones correspondientes, la misma casa que ocupa dicho comercio.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Luis P. Pereyra.—Juan C. Carle.—Eduardo Lois.* 161-v.ag.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Brandón el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Justicia núm. 80 esquina á la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 21 de 1911.—*Victorio Ferrero.* 147-v.ag.13.

Venta de fábrica de mosaicos

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Prats y García, el comercio en el ramo de fábrica de mosaicos, que tengo establecido en la casa número 11 de la calle 8 de Octubre, de esta ciudad, cuya casa queda fijada para las reclamaciones que correspondan.—Montevideo, Julio 20 de 1911.—*Antonio Buono.* 150-v.g.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Vicente Perera y á don Inocencio Gutiérrez la parte que me corresponde en el café y billar que tengo establecido en la ciudad de San José, calle Sarandí entre las de Asamblea y San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Julio 16 de 1911.—*Pedro Aguiar.* 149-v.ag.13.

Al público y al comercio

Queda disuelta la sociedad que para la elaboración de ladrillos y sus similares, se había constituído en el Pantanoso (sección Villa del Cerro, de este Departamento), en terrenos de los señores Bocchi y Lanne y bajo la denominación de "Sociedad Colectiva", habiéndose separado antes de ahora Juan Morales y Nicomedes García y con fecha 15 del corriente Nemesio Rodríguez y Nicolás Rey. El activo y pasivo de esta extinguida sociedad queda á cargo único y exclusivamente de los que suscriben, todo de acuerdo al acta de conciliación labrada ante el Juzgado de Paz de la villa del Cerro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, previniendo que pasados treinta días no oiremos reclamo alguno, pues desde esa fecha en adelante celebraremos contrato social con los propietarios del terreno, quedando nosotros desligados de la dirección y administración.—Montevi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

deo, Julio 15 de 1911.—*Alberto Suburu.*—*Pedro Ramón Botta.* 148-v.ag.13.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan algún crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.* 25-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos hacemos saber al público y particularmente al comercio, que por escritura que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller en diez del mes y año corrientes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba aquí bajo la razón de Chalela hermanos y estaba por nosotros constituída, quedando á cargo de su activo y responsable único y directo del pasivo de la misma, el socio Pablo A. Chalela.—Santa Isabel del Paso de los Toros, Julio 15 de 1911.—*Pablo A. Chalela.*—A ruego de Pedro T. Chalela: *Manuel E. Aristimuño.* 220-v.set.1.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano don Juan D. Schweiser, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de fonda, billar, café y despacho de bebidas, bajo el nombre de "Restaurant Minerva" y con la firma de Luis y Angel Civelli, habíamos constituído en esta ciudad, el infrascripto y don Angel Civelli, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicha asociación, lo que hago saber á los efectos correspondientes.—Paysandú, Julio 14 de 1911.—*Luis Civelli.* 242-v.ag.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha cuatro de Julio del corriente año y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en el pueblo de Libertad bajo la firma de Cubello y Cantisani, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma el socio Américo T. Cantisani. A los efectos de la ley, hacemos la presente publicación por el término de treinta días.—Libertad, Julio 8 de 1911.—*Américo T. Cantisani.*—*Juan L. Cubello.* 103-v.ag.13.

Venta de almacén

Aviso al público y al comercio en general que he vendido á los señores Juan Garillo y Cía., mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al detalle, sita en el Camino á Colón esquina Doctor Pena. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 7 de 1911.—*José Borgna.* 52-v.ag.21.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor José Meira Esmoris, el almacén de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Córdoba núms. 61 y 66. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1911.—*Juan Panizza.* 130-v.ag.19.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232